

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 06 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO N° 0665**SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito a la Ciudad de Buenos Aires a partir de hs. 08:00 del día 06/09/11, hasta hs. 20:30 del día 06/09/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dr. **MATIAS ANTONIO CANEPA**;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante **Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA** a partir de hs. 08:00 del día 06/09/11 hasta hs. 20:30 del día 06/09/11, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 06 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO N° 0666**SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el reintegro del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE corresponde dictar el instrumento legal pertinente mediante el cual quedan reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dr. **MATIAS ANTONIO CANEPA**, conforme al Art. 31° de la Carta Municipal;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir de horas 20:30 del día 06 de Septiembre de 2.011.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO N° 0667**SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de S. E. Señor Embajador de la República Federativa de Brasil, **Dn. CARMELITO DE MELO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Sr. Embajador, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR" en la Ciudad de Salta a S. E. Señor Embajador de la República Federativa de Brasil, **Dn. CARMELITO DE MELO**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de la **Llave de la Ciudad**" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los actos protocolares a realizarse el día Viernes 09 del corriente mes en el Centro Cívico Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO N° 0668**SECRETARIA GENERAL.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 9179/98 -9180/98 SUMARIO ADM. N° 2309/98-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra nota de la Jefa de División Procesamiento Departamento Central de Notificaciones comunicando la denuncia efectuada por parte del contribuyente Sr. **Auberto Sánchez** ante la Policía de Salta, con relación al cobro indebido de pago de contribución;

QUE a fs. 08 obra Decreto N° 1424/1998 emitido por la entonces Coordinación General de Intendencia, mediante el cual se Ordena la Instrucción Sumarial en los expedientes números 9179/1998 y 9180/1998;

QUE a fs. 63 obra informe de la Dirección General de Sumario, en el que Dispone la Clausura de las actuaciones de referencia y su posterior archivo, con encuadre en el art. 91° del Decreto N° 0842/10;

QUE a fs. 64/65 rola Dictamen Nº 214/2011 emitido por el Asesor Legal de Procuración General, el cual es compartido a fs. 65 por el Procurador General, en el que expresa: "Que encontrándose vencidos ampliamente los plazos legales requeridos por el procedimiento administrativo, se debe disponer la clausura de las actuaciones y el archivo del Sumario, atento a lo establecido por el Art. 91º del Decreto 0842/10 y concordantes, que establecen. Los Sumarios con trámite pendiente y que no cuenten con resolución definitiva de la clausura de las actuaciones, conforme a lo establecido en el Art. 81º, deberán ser concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenándose su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el art. 88º. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por el fallecimiento del agente o funcionario público municipal";

QUE a fs. 67 obra informe emitido por el asesor legal de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos en el que expresa que atento al análisis legal que realiza tanto la Dirección General de Sumarios como Procuración General y en vista a las competencias asignadas a dichas dependencias, solo cabe a esta Dirección la elaboración del proyecto de Decreto que disponga la conclusión del sumario administrativo y archivo; criterio compartido por el señor Subsecretario de Asuntos Jurídicos;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente:

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DAR por concluido el Sumario Administrativo Nº 2309/98 ordenado por Decreto Nº 1424/98, con encuadre en lo dispuesto en el art. 91º del Decreto Nº 0842/10, Reglamento de Investigaciones Administrativas.-

ARTICULO 2º.- DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo citado precedentemente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección General de Sumarios, Dirección de Personal con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0669

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 11415-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Luis Omar Gutiérrez, solicita la suma de \$ 4.822,00 para ser aplicada a los costos que demanda la compra de una maquina remendona y poder continuar sus labores de zapatero, motiva el pedido el hecho de atravesar una difícil situación económica, junto a su familia numerosa, siendo discapacitado con problemas de salud y no contar con un trabajo seguro;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 32 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil);

QUE a fojas 39 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 40 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 41/41 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 41 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 43/43 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 45 la Subsecretaría General manifiesta que no se formulan objeciones al contenido del proyecto de Decreto;

QUE por Dirección General de Despachos se procede a incorporar en el considerando del presente la intervención de dicha Subsecretaría, emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) a favor del **Sr. LUIS OMAR GUTIERREZ**, D.N.I. Nº 13.383.280, con domicilio en Pje. del Sol Nº 129, Bº Hernando de Lerma de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0670

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las Ordenanzas 13.648 y 14.038 y el Decreto Nº 1151/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza 14.038, en su Artículo 1° expresa: "A los fines del requisito de antigüedad previsto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.648 para el pase a planta permanente en el ejercicio fiscal 2010, se considerará aquella que se hubiere obtenido en la condición de Pasantías y Planes Sociales y en relación a agentes que a la fecha se encuentran vinculados a la Comuna con Contrato de Locación de Servicios o Estamento de Apoyo";

QUE el Artículo 2° de la Ordenanza 14.038 dispone: "Establecer que el personal temporario (Planta Transitoria) incluido en el tramo de transición del Decreto N° 1350/09, al 31 de diciembre de 2010, que reúne los requisitos de la Ordenanza N° 13.648 al 31 de diciembre de 2011, será incorporado a la Planta Permanente durante el ejercicio 2011, en los términos que establezca la reglamentación";

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar a la planta permanente del municipio, al personal que cumpla los requisitos exigidos por la Legislación, manteniendo los niveles y funciones de revista;

QUE el Artículo 3° del Anexo del Decreto N° 1151/10 dispone: "**Agentes Comprendidos: Podrán inscribirse en el presente Reglamento, los agentes de Planta Transitoria bajo la modalidad de contratos con aportes, con designación en agrupamiento político y estamento de apoyo, bajo los términos del Decreto N° 1357/09 y el personal contratado del Tribunal de Cuentas, en todos los casos con vigencia al 31 de Diciembre de 2010 y cuya antigüedad sea 4 años ininterrumpidos al 31 de Diciembre de 2011**" y en el segundo párrafo enuncia: "Con respecto a los agentes que el marco de la Ordenanza 13.648 cumplieron con las etapas de Inscripción y Admisibilidad en el ejercicio 2010, resultando inadmisibles su ingreso a la planta permanente por carecer de la antigüedad requerida y que, ahora, en el marco de la Ordenanza 14.038 cumplen con dicho requisitos de antigüedad, dentro del ejercicio 2011, previa resolución de admisibilidad, procederán a realizar directamente la etapa de capacitación a los fines de agilizar su incorporación a planta permanente";

QUE en el Artículo 4° del Anexo del Decreto antes mencionado, expresa que "...Para determinar la antigüedad se computará desde el ingreso del aspirante hasta el 31.12.11, siempre que la misma sea ininterrumpida en el municipio, con exclusión de aquella obtenida como consecuencia de Contratos de locación de servicios con factura con una antigüedad menor a 10 años";

QUE algunas de las personas mencionadas se encuentran vinculadas a este Municipio mediante Contratos de Locación de Servicios, hasta el 31.12.11, o designadas en Planta Transitoria, los cuales han sido admitidos a dicho procedimiento mediante la Resolución N° 139/11;

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar a los agentes mencionados en el Anexo a la planta permanente del Municipio y para ello resulta necesario rescindir y dejar sin efecto, en los casos que corresponda, los Contratos o Designaciones y que han cumplido con el procedimiento de inclusión a la planta;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. RESCINDIR y DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de su notificación, los Contratos de Locación de Servicios y las Designaciones, en caso de corresponder, de las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal, y que fueron oportunamente dispuesta mediante los Decretos correspondientes.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

**DECRETO N° 0671
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las Ordenanzas 13.648 y 14.038 y el Decreto N° 1151/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza 14.038, en su Artículo 1° expresa: "A los fines del requisito de antigüedad previsto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.648 para el pase a planta permanente en el ejercicio fiscal 2010, se considerará aquella que se hubiere obtenido en la condición de Pasantías y Planes Sociales y en relación a agentes que a la fecha se encuentran vinculados a la Comuna con Contrato de Locación de Servicios o Estamento de Apoyo";

QUE el Artículo 2° de la Ordenanza 14.038 dispone: "Establecer que el personal temporario (Planta Transitoria) incluido en el tramo de transición del Decreto N° 1350/09, al 31 de diciembre de 2010, que reúne los requisitos de la Ordenanza N° 13.648 al 31 de diciembre de 2011, será incorporado a la Planta Permanente durante el ejercicio 2011, en los términos que establezca la reglamentación";

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar a la planta permanente del municipio, al personal que cumpla los requisitos exigidos por la Legislación, manteniendo los niveles y funciones de revista;

QUE el Artículo 3° del Anexo del Decreto N° 1151/10 dispone: "**Agentes Comprendidos: Podrán inscribirse en el presente Reglamento, los agentes de Planta Transitoria bajo la modalidad de contratos con aportes, con designación en agrupamiento político y estamento de apoyo, bajo los términos del Decreto N° 1357/09 y el personal contratado del Tribunal de Cuentas, en todos los casos con vigencia al 31 de Diciembre de 2010 y cuya antigüedad sea 4 años ininterrumpidos al 31 de Diciembre de 2011**" y en el segundo párrafo enuncia: "Con respecto a los agentes que el marco de la Ordenanza 13.648 cumplieron con las etapas de Inscripción y Admisibilidad en el ejercicio 2010, resultando inadmisibles su ingreso a la planta permanente por carecer de la antigüedad requerida y que, ahora, en el marco de la Ordenanza 14.038 cumplen con dicho requisitos de antigüedad, dentro del ejercicio 2011, previa resolución de admisibilidad, procederán a realizar directamente la etapa de capacitación a los fines de agilizar su incorporación a planta permanente";

QUE en el Artículo 4° del Anexo del Decreto antes mencionado, expresa que "...Para determinar la antigüedad se computará desde el ingreso del aspirante hasta el 31.12.11, siempre que la misma sea ininterrumpida en el municipio, con exclusión de aquella obtenida como consecuencia de Contratos de locación de servicios con factura con una antigüedad menor a 10 años";

QUE alguna de las personas mencionadas se encuentran vinculadas a este Municipio mediante Contratos de Locación de Servicios, hasta el 31.12.11 o designadas en Planta Transitoria, los cuales han sido admitidos a dicho procedimiento mediante Resolución N° 139/11;

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar a los agentes mencionados en el Anexo a la planta permanente del Municipio, manteniendo los niveles y funciones de revista y en todo de acuerdo en lo establecido en el Decreto Nº 1350/09;

QUE lo tramitado en estas actuaciones, atento a los antecedentes e informes obrantes en autos, reúnen los requisitos para la incorporación del personal contratado o designados a planta permanente y en virtud de enmarcarse entre las facultades del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, no existe objeción legal para proceder a la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. INCORPORAR a la **PLANTA PERMANENTE** del personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a los agentes que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, **a partir de la fecha de su notificación**, quienes ingresarán en el agrupamiento que corresponda para cada caso y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 1350/09.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. TOMAR razón las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0672
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las designaciones de los agentes de planta permanente que se mencionan en el **Anexo** que forma parte y se adjunta al presente, en los cargos que para cada caso se indica, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de ello, se hace preciso nombrar a las personas que ocuparán los cargos de conducción en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE dichos cargos se encuentran vacantes y por tal motivo se ha visto oportuna las designaciones de los agentes mencionados, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuentan;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE el Artículo 2º del Decreto Nº 1357/09 modificado por Decreto Nº 0175/10, establece: “Disponer que el agente municipal de planta permanente que, a partir del 01.01.2010, acepte ser designado para ocupar alguno de los cargos políticos previstos en el Artículo 1º inc. 1 y

2, tendrá derecho a retener el cargo que desempeñaba como agente de planta permanente y ocuparlo nuevamente al terminar su designación. En el acto de nombramiento se deberá especificar y consignar la retención del cargo. En este caso el salario, por todo concepto del agente será el que corresponda al cargo político en el que fuere designado, según la escala salarial que se establece...”;

QUE el Artículo 3º del Decreto Nº 1357/09 modificado por Decreto Nº 0175/10, enuncia: “Disponer que el agente municipal de planta permanente que, a partir del 01.01.2010, acepte ser designado para ocupar alguno de los cargos políticos previstos en el Artículo 1º Inc. 3, 4 y 5, de mayor jerarquía que el que detenta y que no reúna los requisitos de la carrera gradual, tendrá derecho a retener el cargo que desempeña como agente de planta permanente y ocuparlo nuevamente al terminar su designación. En el acto de nombramiento se deberá especificar y consignar la retención del cargo...”;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR interinamente a los agentes de planta permanente que se mencionan en el **Anexo**, que forma parte del presente, en los cargos de Conducción que para cada caso se consigna, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º, incisos 2, 3 y 5 del Decreto Nº 1357/09, según corresponda y conforme a lo establecido por los Artículos 2º y 3º del referido Decreto modificado por Decreto Nº 0175/10, **a partir de la fecha de su notificación** y hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal así lo disponga.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en planta permanente retienen el nivel, tramo y agrupamiento, que detentaban a la fecha de esta designación y que ocuparán cuando concluya la misma.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. TOMAR razón las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0673
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 010.811-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencias solicita la contratación del **Sr. MARCOS IVÁN ROBLES**, DNI. Nº 36.804.205, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 12/13 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 180/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del **Sr. Robles** se efectuará por la baja del agente Fernando Caro Espinoza, según Dictamen Nº 180/11 de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 12/13;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. MARCOS IVÁN ROBLES**, DNI. Nº 36.804.205, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0674

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 038.909-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. BEATRIZ EUGENIA HORMACHEA DURAND**, DNI. Nº 92.023.808, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Hormachea Durand** se efectuará por la baja del agente Ernesto Romano, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. BEATRIZ EUGENIA HORMACHEA DURAND**, DNI. Nº 92.023.808, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0675

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 053.154-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. MARÍA SOLEDAD GAMBINO**, DNI. Nº 24.475.328, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 05/06 el Director de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE la contratación de la **Sra. Gambino** se efectuará por la baja del agente Luis Enrique Aguirre, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 05/06;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA SOLEDAD GAMBINO**, DNI. Nº 24.475.328, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0676

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/Nº de la Secretaría de Hacienda.

VISTO el Artículo 4º del Decreto Nº 1357/09, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto Nº 1357/09 y modificatorios, establece la Estructura Escalonaria y Salarial para los Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE el Artículo 4º del Decreto Nº 1357/09 enuncia: “Establecer con vigencia a partir de 01 de Enero de 2010, la siguiente escala salarial para el Agrupamiento Político (AP): Nivel 1- \$1.500; Nivel 2- \$1.700; Nivel 3- \$1.900; Nivel 4- \$2.100; Nivel 5- \$2.300; Nivel 6- \$2.500; Nivel 7- \$2.700 y Nivel 8- \$2.900”;

QUE de acuerdo a tareas de confiabilidad, responsabilidad y desempeño que realiza el personal de Agrupamiento Político se ha visto oportuno incorporar a la mencionada escala niveles equivalentes a los dispuestos en el Artículo 1º del mencionado Decreto;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR, a partir de la fecha de emisión del presente, el Artículo 4º del Decreto Nº 1357/09, incorporando los niveles desde el 09 y hasta el 12, fijando los haberes por todo concepto en los porcentajes que en cada caso se indica, calculado sobre la remuneración mensual y total que percibe el Sr. Intendente Municipal a la fecha del presente, estableciendo que las mismas se mantendrán invariables aunque se modifique la remuneración del Sr. Intendente Municipal:

Nivel 12	95%
Nivel 11	90%
Nivel 10	45%
Nivel 09	36%

ARTICULO 2º. TOMAR razón las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0677

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 024.014-JG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del Sr. **DIEGO FERNANDO TAPIA**, DNI. Nº 28.037.453, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 16 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE la contratación del Sr. **Tapia** se efectuará por la baja del Sr. Epifanio Tapia, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 16;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **DIEGO FERNANDO TAPIA**, DNI. Nº 28.037.453, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0678

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 048.447-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Abogado Sr. LUIS CÉSAR FERNÁNDEZ**, DNI. Nº 23.318.446, para cumplir funciones en la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 10/11 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Abogado Sr. LUIS CÉSAR FERNÁNDEZ**, DNI. N° 23.318.446, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado Profesional al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO N° 0679

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 037.830-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. JOAQUÍN BALTAZAR ROBLES**, DNI. N° 35.106.976, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 08/09 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE la designación del mencionado se efectuará por la baja por Jubilación de la agente Fabiana Dolores Olarte Oscarí, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos que rola a fs. 08/09;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. JOAQUÍN BALTAZAR ROBLES**, DNI. N° 35.106.976, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO N° 0680

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 037.092-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. CARMEN BEATRIZ CRUZ**, DNI. N° 29.892.770, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 07 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE la designación de la mencionada se efectuará por la baja por Jubilación del agente Ramón Andrés Aguilar, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos que rola a fs. 07;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la Sra. **CARMEN BEATRIZ CRUZ**, DNI. Nº 29.892.770, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0681

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 046.824-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria General solicita la designación de la Sra. **MARÍA FLORENCIA SOTO**, DNI. Nº 29.336.057, para cumplir funciones en la Dirección de Archivo y Guarda General de la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 09 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE la designación de la mencionada se efectuará por la baja de la agente Carolina Raquel Franco de Uro, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos que rola a fs. 09;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la Sra. **MARÍA FLORENCIA SOTO**, DNI. Nº 29.336.057, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Dirección Archivo y Guarda General de la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 2 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0682

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 034.492-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Comercial y de Participación Ciudadana solicita la designación del **Abogado Sr. SERGIO ARMANDO CARRARO NALLIM**, DNI. Nº 13.845.295, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido solicita dejar sin efecto la designación del **Sr. JUSTO ANTONIO HERRERA**, DNI. Nº 31.194.851, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Secretaría de Comercial y de Participación Ciudadana, dispuesta mediante Decreto Nº 1018/10;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 34 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación del **Sr. JUSTO ANTONIO HERRERA**, DNI. Nº 31.194.851, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Secretaría de Comercial y de Participación Ciudadana, dispuesta mediante Decreto Nº 1018/10.

ARTICULO 2º. DESIGNAR al **Abogado Sr. SERGIO ARMANDO CARRARO NALLIM**, DNI. Nº 13.845.295, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Secretaría de Comercial y de Participación Ciudadana, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 5 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado profesional al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - VIÑUALES

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0683

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 026.526-TF-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas, comunica el fallecimiento de la **Sra. NATALIA SOLEDAD ORQUERA**, DNI. Nº 28.687.933, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encontraba vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Aporte, establecido por Decreto Nº 0119/11, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en el Tribunal Administrativo de Faltas, con vigencia hasta el 31.12.11;

QUE a fs. 16 se adjunta fotocopia del Acta de Defunción de la nombrada agente, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la cual se consigna el deceso ocurrido el día 28.04.11 a horas 18;

QUE en virtud de ello, corresponde dar de baja por fallecimiento a la ex agente **Orquera**, a partir del día **29.04.11**;

QUE procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DECLARAR rescindido el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Aporte, aprobado por Decreto Nº 0119/11, por causa del fallecimiento de la **Sra. NATALIA SOLEDAD ORQUERA**, DNI. Nº 28.687.933, del Tribunal Administrativo de Faltas, a partir del día **29.04.11**.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0684

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 026.526-TF-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas solicita la contratación de la **Sra. GABRIELA PETRONA GUZMÁN**, DNI. Nº 31.548.637, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 14 el Director de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE la contratación de la **Sra. Guzmán** se efectuará por la baja de la agente Natalia Soledad Orquera, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 14;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. GABRIELA PETRONA GUZMÁN**, DNI. Nº 31.548.637, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0685

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 030.581-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Gobierno solicita la contratación de la **Sra. NOELIA SOLEDAD**

VEGA, DNI. Nº 32.165.084, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 08 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE la contratación de la **Sra. Vega** se efectuará por la baja del Sr. Roberto Martin Nellessen, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 08;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA NOELIA SOLEDAD VEGA**, DNI. Nº 32.165.084, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0686

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 028.314-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. ANDREA SOFÍA SUBELZA**, DNI. Nº 35.929.972, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 15 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE la contratación de la **Sra. Subelza** se efectuará por la baja del Sr. Epifanio Tapia, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 15;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ANDREA SOFÍA SUBELZA**, DNI. Nº 35.929.972, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0687

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 051.658-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Responsable de la Agencia de Seguridad Vial solicita la contratación, bajo la modalidad con Factura del **Sr. JUAN ANTONIO BRUNO**, L.E. Nº 8.236.487, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 09 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE la contratación del **Sr. Bruno** se efectuará por la baja por Jubilación de la Sra. Fabiana Dolores Olarte Oscari, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 09;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JUAN ANTONIO BRUNO**, LE. N° 8.236.487, para que se desempeñe en la **Agencia de Seguridad Vial**, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece en el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Agencia de Seguridad Vial y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO N°0688**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 011.695-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. WALTER JESÚS ANSI**, DNI. N° 28.251.070, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Ceremonial, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 13 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE la contratación del **Sr. Ansi** se efectuará por la baja del Sr. Rubén Darío Cáceres, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 13;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. WALTER JESÚS ANSI**, DNI. N° 28.251.070, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO N° 0689**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 013.899-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Ingresos Público solicita dejar sin efecto la designación de la **Sra. LAURA SOFIA NUÑEZ**, DNI. N° 31.547.894, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1327/09 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Público de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de la nombrada son necesarios en el ámbito de esa Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2442/11 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. LAURA SOFIA NUÑEZ**, DNI. N° 31.547.894, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Público de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 1327/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. LAURA SOFIA NUÑEZ**, DNI. N° 31.547.894, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0690

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 030.125-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Turismo solicita la designación de la **Sra. CAROLINA TELMA AM**, DNI. Nº 28.096.027, en el cargo de Directora General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Sub Secretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, de la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0115/09 y modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Turismo, en la cual se encuentra comprendido el cargo de Director General de Relaciones Institucionales;

QUE mediante Decreto Nº 0404/09, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE a fs. 06 obra informe de la Sra. Directora (I) de Cuadro de Cargos expresando que el cargo de Director General de Relaciones Institucionales, se encuentra vacante;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 09 obra Dictamen Nº 2591/11 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. CAROLINA TELMA AM**, DNI. Nº 28.096.027, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo, dispuesta mediante Decreto 0409/09.

ARTICULO 2°. **DESIGNAR**, a partir de la fecha de su notificación, a la **Sra. CAROLINA TELMA AM**, DNI. Nº 28.096.027, en el cargo de Directora General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Sub Secretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos de la Secretaría de Turismo, con la remuneración establecida en el Artículo 1° Punto 3 del Decreto Nº 1357/09.

ARTICULO 3°. **ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. **TOMAR** razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 8°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0691

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 014.142-SG-2011 y 063.419-SG-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Jefe del Departamento de la Banda de Música solicita la contratación de la **Sra. GABRIELA TATIANA BUSDRAGO**, DNI. Nº 34.244.458, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 12/13 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 0255/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Busdrago** se efectuará por la baja de la agente Gabriela Noemí Castillo, según Dictamen Nº 0255/11 de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 12/13;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. GABRIELA TATIANA BUSDRAGO**, DNI. Nº 34.244.458, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0692

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 051.652-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Responsable de la Agencia de Seguridad Vial solicita la contratación, bajo la modalidad con Factura de la **Sra. DÉBORA MARÍA CINTIA RAMÍREZ**, DNI. Nº 25.884.087, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 14 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE la contratación de la **Sra. Ramírez** se efectuará por la baja por Jubilación del Sr. Ramón Andrés Aguilar, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 14;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. DÉBORA MARÍA CINTIA RAMÍREZ**, DNI. Nº 25.884.087, para que se desempeñe en la **Agencia de Seguridad Vial**, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece en el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Agencia de Seguridad Vial y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0693

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 022.627-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sub Secretario de Ambiente solicita la designación del **Abogado Sr. HUGO FRANCISCO SOSA CATALA**, DNI. Nº 13.701.941, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 08 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE la designación del mencionado profesional se efectuará por la baja por Jubilación del agente Manuel Florencio Rivas, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos que rola a fs. 08;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Abogado Sr. HUGO FRANCISCO SOSA CATALA**, DNI. Nº 13.701.941, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones como Asesor Profesional en la Sub Secretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 7 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO - ABELEIRA

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0694

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

VISTO que el Señor SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, **Dr. JOSE GABRIEL CHIBAN**, se ausentará de sus funciones el día viernes 16/09/11 y hasta el día viernes 23/09/11 inclusive; y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Secretario de Obras Públicas, DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO**, la atención de la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**, desde el día viernes 16/09/11 y hasta el día viernes 23/09/11 inclusive.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º. - EL presente será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios, General, de Obras Públicas y de Planificación y Desarrollo.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO - CHIBAN

SALTA, 09 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0695

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 038.653-JG-2011, 039.440-SG-2011, 045.214-SG-2011, 046.988-SG-2011, 046.018-SG-2011 y 044.747-SG-2011.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales los Sres. Sub Secretario de Tránsito y Seguridad Vial, Director de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Comercial y de Participación Ciudadana, Sub Secretario de Servicios Públicos, Director General de Salubridad e Higiene, Jefe del Departamento de Inspecciones y Jefe de Departamento de Inspección Ambiental, dependientes de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicitan se autorice al personal de sus respectivas dependencias la realización de horas extraordinarias, para cubrir las guardias y servicios especiales durante las festividades religiosas del Señor y de la Virgen del Milagro, y;

CONSIDERANDO:

QUE dichas actividades serán cumplidas durante el período comprendido desde 01.09.11 hasta el 15.09.11, inclusive, a los fines de coordinar y prestar asistencia permanente durante dicha festividad, tanto en el tránsito vehicular, despeje de calzada, acompañamiento de las distintas peregrinaciones que arriban a la Ciudad, desconcentración de los feligreses, controles del comercio ambulante, propio de dicha festividad;

QUE para cubrir esos servicios se cuenta con personal capacitado, pero que deben cumplir horarios distintos al de su jornada habitual de trabajo, motivo por el cual en estas actuaciones se solicitan cupos de: ocho mil (8000) horas extraordinarias para la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial; siete mil quinientas (7500) para la Dirección de Espacios Públicos; novecientas (900) para la Sub Secretaría de Servicios Públicos; sesenta (60) para la Dirección General de Salubridad e Higiene; trescientas cuarenta y cinco (345) para el Departamento de Inspecciones y un mil ochenta (1080) para el Departamento de Inspección Ambiental;

QUE la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico establece el cupo de horas extraordinarias y el monto asignado para el personal de las dependencias que prestarán servicios en las festividades del Milagro y la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar dicho gasto;

QUE de fs. 56 a 58 la Dirección de Personal emite Dictamen 2717/11 del cual surge que atento a los fundamentos del caso, no existe impedimento de orden fáctico-legal alguno para acceder en forma excepcional a lo peticionado, autorizando la realización de los cupos de horas extraordinarias solicitados y su posterior liquidación y pago;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la prestación de servicios en horario extraordinario al personal de las dependencias que se citan a continuación en un cupo de: ocho mil (8000) horas extraordinarias para la **Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, siete mil quinientas (7500) para la **Dirección de Espacios Públicos**, dependiente de la Secretaría de Comercial y de Participación Ciudadana; novecientas (900) para la **Sub Secretaría de Servicios Públicos**; sesenta (60) para la **Dirección General de Salubridad e Higiene**; trescientas cuarenta y cinco (345) para el **Departamento de Inspecciones** y un mil ochenta (1080) para el **Departamento de Inspección Ambiental**, dependientes de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por el período comprendido desde el **01.09.11** hasta el **15.09.11**, inclusive. Asimismo, se establece un cupo máximo de horas por agente, según corresponda en cada caso en particular.

ARTICULO 2º. ESTABLECER la liquidación y pago de un **monto fijo y no remunerativo ni bonificable** de \$24,00 (pesos veinticuatro) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de las citadas dependencias, durante el período comprendido desde el **01.09.11** hasta el **15.09.11**, inclusive y conforme los cupos máximos establecidos.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que los funcionarios de las Áreas y/o dependencias detalladas en el Artículo 1º que se vinculen jerárquicamente con los agentes que resulten afectados al servicio extraordinario comprendido desde el **01.09.11** hasta el **15.09.11**, inclusive, serán personalmente responsables si se verificase un exceso en el cupo máximo mencionado por agente.

ARTICULO 4º. CADA una de las mencionadas dependencias deberá elevar a la Dirección General de Administración de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago.

ARTICULO 5º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías de Comercial y de Participación Ciudadana, de Ambiente y Servicios Público y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Comercial y de Participación Ciudadana, de Ambiente y Servicios Público y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – VIÑUALES – CUELLO - ABELEIRA

SALTA, 09 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0696

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 015.435-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. HORACIO OSVALDO CAMARDELLI, L.E. N°**

8.459.187, para cumplir funciones en la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 23/24 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 152/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del Sr. **Camardelli** se efectuará por la baja del agente Mario Yufra, según Dictamen Nº 152/11 de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 23/24;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **HORACIO OSVALDO CAMARDELLI**, LE. Nº 8.459.187, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – VIÑUALES - ABELEIRA

SALTA, 09 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº0697

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO que el Sr. Intendente Municipal se ausentará por razones oficiales a la ciudad de Buenos Aires a partir de hs. 8:00 del día 12/09/11, hasta hs. 20:20 del día 12/09/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31º de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dr. **MATIAS ANTONIO CANEPA**;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dr. **MATIAS ANTONIO CANEPA** a partir de hs. 08:00 del día 12/09/11 hasta hs. 20:20 del día 12/09/11, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

RESOLUCIONES

SALTA, 06 SEPTIEMBRE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº _____070 _____.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 050-130970/2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Dr. Martín Daniel Martínez solicita se Declare de Interés Municipal el **"1º Congreso sobre los Derechos Humanos en los Institutos de Formación Penitenciaria y de Seguridad"**; y,

CONSIDERANDO:

QUE en el Congreso se abordarán temas de interés para los futuros oficiales de los diferentes Institutos de Formación Penitenciaria y Seguridad del País, y estén transitando el último año de estudio;

QUE la finalidad del mismo es abrir un espacio de reflexión para el debate, la crítica y propuesta mediante el intercambio de ideas en colaboración entre Juristas y Profesores;

QUE el objetivo del evento es lograr el conocimiento y entendimiento sobre los Derechos Humanos;

QUE es criterio de Jefatura de Gabinete, apoyar, promover e incentivar todo evento que contribuya a la integración y el desarrollo cultural de todos los ciudadanos;

QUE a tal efecto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el **"1º CONGRESO SOBRE LOS DERECHO HUMANOS EN LOS INSTITUTOS DE FORMACION PENITENCIARIA Y DE SEGURIDAD"**, a llevarse a cabo entre los días 07 al 09 de septiembre del año 2011 en esta Ciudad, en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Secretaría de Acción Social y la Sub Secretaría de Prevención y Emergencia, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 071.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTES Cºs. Nºs. 82 - 41104/91 – 82 - 238215/09 – 82- 65359-SG-2010 – 82 - 67109-SG- 2010 y 82 - 39810-SG-2011.-

VISTO los expedientes de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs.15 obra fotocopia de la Resolución Interna Nº 042 de fecha 06 de Agosto de 1.991, emitida por la Dirección de Transportes Públicos, mediante la cual se otorga al Señor Néstor Jorge Rodríguez – D.N.I.Nº 10.993.412, la Licencia de Transporte Escolar Interno Nº 04, dentro de los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 2275/75;

QUE a fs. 76 el Señor Néstor Jorge Rodríguez, solicita autorización para el cambio de la unidad que presta Servicio como Transporte Escolar Nº 04, del vehículo Dominio UAJ - 006, por el vehículo Dominio KBH 317;

QUE a fs. 77 a 80 obran copias certificadas del Título Automotor, Cédula de Identificación y de la Póliza de Seguros del vehículo Dominio KBH 317;

QUE a fs. 81 a 85 se adjuntan copias certificadas de Denuncia de Venta y Certificado de Libre Deuda del Dominio UAJ – 006;

QUE a fs. 87 la Dirección de Transporte Publico Impropio informa que el Señor Néstor Jorge Rodríguez, cumplió con todos los requisitos exigidos, por las normativas vigentes, lo cual se encuentra plasmado en la Ordenanza Nº 12221, Capitulo VIII, Artículo 195º, Inciso a), con relación al cambio de Unidad de la Licencia de Transporte Escolar, a excepción del Libre Deuda actualizado del rodado de baja, presentando Denuncia de Venta ante el R.N.A., por lo que considera, salvo más elevado criterio, se haga lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 89 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Transporte Público Impropio (fs.87) y la documentación adjunta, el Señor Néstor Jorge Rodríguez ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por las normativas vigentes, para disponer la Baja al vehículo Dominio UAJ – 006 y el Alta del Dominio KBH 317;

QUE a fs. 91 y 92 el Departamento de Accidentología y Pericias Mecánicas manifiesta que el vehículo Dominio KBH 317, propuesto para realizar la actividad de Transporte Escolar Nº 4, se encuentra en condiciones Técnico Mecánicas aptas para prestar servicios;

QUE a tales efectos es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a la Unidad Marca Renault Trafic, Modelo 1994, Motor Nº 5664221, Chasis Nº 8A1TA13UZRS001079, Dominio UAJ – 006, que se encuentra afectada a la Licencia de Transporte Escolar Nº 04, siendo titular el Señor Néstor Jorge Rodríguez, D.N.I.Nº 10.993.412.-

ARTICULO 2º.- INCORPORAR al Servicio la Unidad Marca Renault, Modelo Master PH3 DCI 120 L1H1 PKELE, Furgón, Año 2011, Motor Nº G9UA754C262986, Chasis Nº 93YADCUD6BJ766290, Dominio KBH 317, de la Licencia de Transporte Escolar Nº 04.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR de la presente Resolución al Señor Néstor Jorge Rodríguez, en el domicilio de calle Los Lirios Nº 79 Villa Las Rosas de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón Secretaria de Hacienda, Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 08 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN Nº 072.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 82- 12500 – SG – 2.011.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.1 el Señor Socio Gerente de la Empresa SOCIEDAD NEXTEC INFORMÁTICA S.R.L. Dn. RAL TEHO BRIXIUS, D.N.I.Nº 93.709.820 solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar;

QUE a fs. 12 a 16 se adjuntan copias certificadas del Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales de la Policía de la Provincia de Salta, Certificado de Residencia, Licencia de Conducir y del Documento Nacional de Identidad del Señor Ral Teho Brixius;

QUE a fs. 17 y 18 se adjuntan copias certificadas de Título del Automotor y Cédula de Identificación correspondiente al Dominio JTE - 100;

QUE a fs. 21 se adjunta copia certificada de la Póliza de Seguro Obligatorio Automotor del Dominio JTE – 100;

QUE a fs. 37 obra copia certificada de Constancia de Inscripción de Automotor 0 Km del Dominio JTE -100;

QUE a fs. 38 vta. Sección Pericias Mecánicas de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial informa que al vehículo Dominio JTE - 100 se le realizó la correspondiente inspección técnico-mecánica, constatándose que el mismo se encuentra en condiciones aptas para circular y prestar servicios;

QUE a fs. 41 consta el informe Social realizado por la Cooperadora Asistencial de la Capital al Señor Brixius;

QUE a fs. 44 a 48 se adjuntan Certificado de Residencia, Certificado de Salud, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta del Señor José Nicolás Guantay, quién cumplirá la función de chofer;

QUE a fs. 49 obra copia certificada de Libre Deuda del Dominio JTE-100;

QUE a fs. 50 y 51 se adjuntan copias certificadas de Certificado de Salud del Señor Ral Teho Brixius;

QUE a fs. 55 División Exámenes Licencia de Conducir realizó al Chofer Señor José Nicolás Guantay los exámenes correspondientes, cuyo resultado fue aprobado;

QUE a fs. 56 y 57 se adjuntan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad y Licencia Nacional de Conducir del Señor José Nicolás Guantay;

QUE a fs. 58 obra copia certificada de Recibo de Pago de la Póliza de Seguros del Dominio JTE – 100;

QUE a fs. 59 a 65 se adjuntan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad, Certificados de Salud, de Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta y de Residencia del Señor Benjamín Jorge Reyes Arequipa, quién cumplirá las funciones de celador;

QUE a fs. 66 la Dirección de Transporte Publico Impropio informó que el postulante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 12.211/04, Título VII, Capítulo III, Artículo 170, sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar Nº 116 a favor de la Empresa Sociedad Nextec Informática S.R.L., representada por el Señor Socio Gerente Dn. Ral Teho Brixius, como así también se manifiesta que la función de Chofer será cumplida por el Señor José Nicolás Guantay y la de Celador la realizará el Señor Benjamín Reyes Arequipa;

QUE a fs. 68 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que, teniendo en cuenta los informes obrantes a fs. 38 vta. y 66, se considera se haga lugar a la adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar Nº 116, a favor de la Empresa Sociedad Nextec Informática S.R.L., representada por el Señor Socio Gerente Dn. Ral Teho Brixius, afectando al servicio la unidad Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 413 CDI/C4025, Año 2011, Dominio JTE - 100;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ADJUDIQUENSE la Licencia de Transporte Escolar Nº 116 a favor de la Empresa **SOCIEDAD NEXTEC INFORMÁTICA S.R.L.**, representada por el Señor Socio Gerente Dn. **RAL TEHO BRIXIUS, D.N.I.Nº 93.709.820**, con domicilio en calle Santa Fé Nº 79 de esta ciudad, afectando al Servicio la Unidad Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 413 CDI/C 4025, Año 2011, Motor Nº 611.981- 70 - 119878, Chasis Nº 8AC904663BE043644, Dominio JTE -100.-

ARTICULO 2º.- LA Empresa adjudicataria de la Licencia de Transporte Escolar Nº 116, representada por el Señor Socio Gerente Dn. **RAL TEHO BRIXIUS**, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "**TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO**" "**LICENCIA Nº 116**".-

ARTICULO 3º.- HAGASE saber al adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del Adjudicatario del Servicio; f) Póliza de Seguros Contratadas y Recibos de Pago al día, como así también, se realizará el ambiental Socio-económico mediante examen que presentará ante la autoridad competente, Ordenanza Nº 12.122/04.-

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTICULO 5º.- POR la Dirección de Transporte Público Impropio tome conocimiento y a través del área competente, notifique en legal forma al adjudicatario.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón Secretaria de Hacienda, Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial y Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 08 SEPTIEMBRE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 073.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 225011/11.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Apoderado Abogado Martín Fleming, - Matrícula Profesional 2860 - del Señor **RAL TEHO BRIXIUS, D.N.I.Nº 93.709.820**, Socio Gerente de la Empresa Sociedad Nextec Informática S.R.L., solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar;

QUE a fs. 25 a 34 se adjunta copia certificada de la Constitución de la Sociedad Nextec Informática S.R.L.;

QUE a fs. 35 a 40 obran fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad, Licencia de Conducir, de Regularización Fiscal, de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de Residencia y de Antecedentes Penales y Policiales de la Policía de la Provincia de Salta correspondiente al Señor Ral Teho Brixius;

QUE a fs. 42 se adjuntan copia certificada del Certificado de Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta del Señor Néstor Patricio Guaimas;

QUE a fs. 43 a 47 obran copias certificadas de Cédula de Identificación del Automotor, Título del Automotor, Certificado de Libre Deuda, de Regularización Fiscal y del Seguro Obligatorio del Automotor Dominio JKZ - 868;

QUE a fs. 48 a 61 se adjuntan copias certificadas de Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta, Licencia de Conducir, de Residencia, Constancia de Cobertura de Seguros, Documento Nacional de Identidad y de Salud de los Señores Ricardo Nelson Zambrano y Néstor Patricio Guaimas, quienes cumplirán funciones de chofer y de celador;

QUE a fs. 64 consta el informe social económico realizado por la Cooperadora Asistencial de la Capital;

QUE a fs. 67 a 68 obran copias certificadas de Certificado de Libre Deuda y Recibo de Pago Póliza de Seguro del Dominio JKZ -868;

QUE a fs. 69 y 70 se adjunta copias certificadas del Certificado de Salud del Señor **RAL TEHO BRIXIUS**, en la cual indica que no padece enfermedad infecto contagiosa;

QUE a fs.75 y 76 obra Certificado de Afiliación de la Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo A.R.T. de los de los Señores Zambrano y Guaimas;

QUE a fs.78 División Exámenes Licencia de Conducir manifiesta que se le realizó al Chofer Señor Ricardo Nelson Zambrano los exámenes correspondientes, cuyo resultado fue aprobado;

QUE a fs. 79 la Dirección de Transporte Público Impropio informó que el postulante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 12.211/04, Título VII, Capítulo III, Artículo 170, sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar Nº 115 a favor de la Empresa Sociedad Nextec Informática S.R.L., representada por Señor

Socio Gerente Dn. RAL TEHO BRIXIUS, como así también manifiesta que la función de Chofer será cumplida por el Señor Ricardo Nelson Zambrano y la de Celador la realizará el Señor Néstor Patricio Guaimas;

QUE a fs. 81 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que, advirtiendo que se ha dado cumplimiento con las normativas vigentes, se haga lugar a la adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar Nº 115, a favor de la Empresa Sociedad Nextec Informática S.R.L., representada por el Señor Socio Gerente Dn. Ral Teho Brixius, D.N.I. Nº 93.709.820, afectando al servicio la unidad Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 413 CDI/C 4025, Año 2010, Dominio JKZ- 868, previo informe de inspección Técnico Mecánica del vehículo en cuestión;

QUE a fs. 82 vta. el Departamento de Pericias Mecánicas manifiesta que al vehículo Minibús Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/C 4025– Dominio JKZ – 868, se le realizó la inspección técnico-mecánica, constatándose que el mismo se encuentra en condiciones aptas para prestar servicios;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ADJUDIQUESE la Licencia de Transporte Escolar Nº 115 a favor de la EMPRESA SOCIEDAD NEXTEC INFORMÁTICA S.R.L., representada por el Señor Socio Gerente Dn. RAL TEHO BRIXIUS, D.N.I. Nº 93.709.820, con domicilio en calle Santa Fé Nº 79 de esta ciudad, afectando al Servicio la Unidad Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 413 CDI/C 4025, Año 2010, Motor Nº 611.981- 70 - 116852, Chasis Nº 8AC904663BE040414, Dominio JKZ -868.-

ARTICULO 2º.- LA Empresa adjudicataria de la Licencia de Transporte Escolar Nº 115, representada por el Señor Socio Gerente Dn. RAL TEHO BRIXIUS, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" "LICENCIA Nº 115".-

ARTICULO 3º.- HAGASE saber al adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del Adjudicatario del Servicio; f) Póliza de Seguros Contratadas y Recibos de Pago al día, como así también, se realizará el ambiental Socio-económico mediante examen que prestará ante la autoridad competente, Ordenanza Nº 12.122/04.-

ARTICULO 4º.-DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio de Transporte Escolar.-

ARTICULO 5º.- POR la Dirección de Transporte Público Impropio tome conocimiento y a través del área competente, notifique en legal forma al adjudicatario.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda, la Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 08 SEPTIEMBRE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 074.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE 82 - 26896-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Señor Gerente de la Empresa "Lausof Transportes S.R.L." Dn. RAÚL ALEJANDRO FIGUEROA, D.N.I. Nº 24.875.490, solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 a 5 se adjunta copias certificadas del Título del Automotor, Póliza de Seguros y Cédula de Identificación del Automotor del vehículo Dominio JYL 060;

QUE a fs. 06 a 11 se agregan copias certificadas de Certificado de Salud expedido por el Hospital del Milagro, donde consta que el Señor Raúl Alejandro Figueroa no presenta patología evidente al momento del examen, de Licencia de Conducir, de Residencia, Documento Nacional de Identidad, de Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta y de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en el cual se manifiesta que el Señor Raúl Alejandro Figueroa, no registra antecedentes penales;

QUE a fs. 14 a 26 se adjuntan copias certificadas de la Constitución de la Sociedad LAUSOF TRANSPORTES S.R.L.;

QUE a fs. 27 a 32 obran copias certificadas de Licencia de Conducir, Documento Nacional de Identidad, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta, de Salud y de Residencia de los Señores Jorge Gonzalo Valdez y Pablo Samuel Montanar;

QUE a fs. 34 a 35 obra copias certificadas del Certificado de Libre Deuda del Dominio JYL 060 y de Regulación Fiscal;

QUE a fs. 37 a 39 obran copias certificadas del Certificado de Residencia y de Salud, de los Señores Jorge Gonzalo Valdez y Pablo Samuel Montanar;

QUE a fs. 40 obra copia certificada de la Administración Federal de Ingresos Públicos;

QUE a fs. 43 la Dirección de Transporte Público Impropio informó que el postulante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 12.211/04, Título VII, Capítulo III, Artículo 170, sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar Nº 108 a favor del Señor Raúl Alejandro Figueroa, como así también manifiesta que la función de Chofer será cumplida por los Señores Jorge Gonzalo Valdez y la de Celador la realizará el Señor Pablo Samuel Montanar;

QUE a fs. 44 se agrega Certificado de Salud del Señor Jorge Gonzalo Valdez;

QUE a fs. 45 el Departamento de Pericias Mecánicas manifiesta que al vehículo Furgón Mercedes Benz – Dominio JYL-060, se le realizó la inspección técnico-mecánica, constatándose que el mismo se encuentra en condiciones aptas para circular y prestar servicios;

QUE a fs. 48 rola el Informe Social;

QUE a fs. 52 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que, advirtiendo que se ha dado cumplimiento con las normativas vigentes, se haga lugar a la adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar Nº 108, a favor de la Empresa "LAUSOF TRANSPORTES S.R.L.", representada por su Gerente Señor Raúl Alejandro Figueroa, afectando al servicio la unidad Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 413 CDI/C 4025, Año 2011, Dominio JYL - 060;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ADJUDIQUÉSE la Licencia de Transporte Escolar Nº 108 a favor de la EMPRESA "LAUSOF TRANSPORTES S.R.L., representada por su Gerente Señor RAÚL ALEJANDRO FIGUEROA, D.N.I. Nº 24.875.490, con domicilio en calle los Perales Nº 22 del Barrio Tres Ceritos de esta ciudad, afectando al Servicio la Unidad Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 413 CDI/C 4025, Minibús, Año 2011, Motor Nº 61198170121332, Chasis Nº 8AC904663BE044865, Dominio JYL - 060.-

ARTICULO 2º.- EL adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar Nº 108, EMPRESA "LAUSOF TRANSPORTES S.R.L., representada por su Gerente Señor RAÚL ALEJANDRO FIGUEROA, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" "LICENCIA Nº 108".-

ARTICULO 3º.- HAGASE saber al adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del Adjudicatario del Servicio; f) Póliza de Seguros Contratadas y Recibos de Pago al día, como así también, se realizará el ambiental Socio-económico mediante examen que presentará ante la autoridad competente, Ordenanza Nº 12.122/04.-

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTICULO 5º.- POR la Dirección de Transporte Público Impropio tome conocimiento y a través del área competente, notifique en legal forma al adjudicatario.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 08 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 075 .-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 82-10164-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Señora VIRGINIA ELIZABETH TRAVAINI D.N.I. Nº 28.851.395 solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 05 consta el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales expedido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y de la Policía de la Provincia de Salta, en los cuales se manifiesta que la Señora Virginia Elizabeth Travaini, no registra antecedentes penales ni contravencionales;

QUE a fs. 03 y 04 se adjuntan Certificados de Regularización Fiscal y de Residencia de la Señora Travaini;

QUE a fs. 14 y 15 se adjuntan copias certificadas del Título del automotor y de la Cédula de identificación del Dominio JSY 994 propuesta para prestar servicios como Transporte Escolar;

QUE a fs. 17 obra copia certificada de la Póliza de Seguros del Dominio JSY 994;

QUE a fs. 19 y 20 obran copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de la Señora Virginia Elizabeth Travaini y Constancia de Inscripción del Automotor;

QUE a fs. 21 y 24 obran copias certificadas de la Licencia de Conducir y Documento Nacional de Identidad del Señor Darío Alberto Peñaloza;

QUE a fs. 26, 27 y 29 obran certificados de Residencia, de Salud y Certificado de Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia, en el cual se manifiesta que el Señor Darío Alberto Peñaloza, cumplirá la función de chofer y no registra antecedentes penales ni contravencionales;

QUE a fs. 33 la Dirección de Transporte Público Impropio informó que la postulante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 12.211/04, Título VII, Capítulo III, Artículo 170 y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar Nº 040 a favor de la Señora Virginia Elizabeth Travaini, como así también manifiesta que la función de chofer será cumplida por el Señor Darío Alberto Peñaloza y de Celadora por la adjudicataria;

QUE a fs. 33 vta. rola informe del Departamento de Pericias Mecánicas en el cual manifiesta que al vehículo Furgón Fiat Ducato Dominio JSY 994, se realizó la Inspección Técnico- Mecánica, constatándose que el mismo se encuentra en condiciones aptas para prestar servicios;

QUE a fs. 36 y 37 obran los informes sociales;

QUE a fs. 41 la Unidad de Apoyo Legal y Técnica de Jefatura de Gabinete dictamina que, teniendo en cuenta los informes del Departamento de Pericias Mecánicas de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y de la Dirección de Transporte Público Impropio, considera que se haga lugar a la adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar Nº 040, favor de la Señora Virginia Elizabeth Travaini, afectando al servicio la unidad Marca Fiat, Modelo Ducato, Año 2011, Dominio JSY 994;

QUE en consecuencia es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDIQUÉSE la LICENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Nº 040 a favor de la Señora VIRGINIA ELIZABETH TRAVAINI, D.N.I. Nº 28.851.395 con domicilio en Manzana 52 Casa 21 del Barrio San Carlos de esta ciudad, afectando al Servicio el vehículo Marca Fiat, Modelo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, Año 2011, Motor 7096944, Chasis Nº 93W245G84B2068010, Dominio JSY 994.-

ARTÍCULO 2º.- LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Escolar Nº 040, Señora VIRGINIA ELIZABETH TRAVAINI, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas: "TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" "LICENCIA Nº 040".-

ARTÍCULO 3º.- HAGASE saber a la adjudicataria que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio; f) Póliza de Seguros contratadas y Recibos de Pago al día, como así también se realizará el ambiental socio-económico mediante examen que prestará ante la autoridad competente, Ordenanza Nº 12.122.-

Residencia, y Documento Nacional de Identidad del Señor Raúl Alejandro Figueroa;

QUE a fs. 11 a 13 obran fotocopias certificadas de la Cédula de Identificación del Automotor, Título Automotor y Certificado de Libre Deuda del vehículo Pick Up Marca Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/C 4025 - Modelo 2007- Motor Nº 611.981-70-072139 – Chasis Nº 8AC9046638A978954- Dominio GSU 234;

QUE a fs. 14 a 16 a se adjuntan Constancia de Inscripción en Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, en la Administración Federal de Ingresos Públicos y Constancia de Regularización Fiscal de la Empresa LAUSOF TRANSPORTES S.R.L.;

QUE a fs. 22 a 31 rola copia certificada del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus Modificatorias de la Empresa LAUSOF TRANSPORTES S.R.L.;

QUE a fs. 32 a 38 obran copias certificadas del Documento Nacional de Identidad, Licencia de Conducir, Certificados de Salud, de Residencia, de Antecedentes Penales y Policiales del Señor Miguel Ángel Medina, quien cumplirá funciones de chofer;

QUE a fs. 40 a 44 obran copias certificadas de Certificados de Salud, de Antecedentes Penales y Policiales, de Residencia y Documento Nacional de Identidad del Señor Víctor Adolfo Mamani, quien cumplirá funciones de celador;

QUE a fs. 46 el Departamento de Pericias Mecánicas de la SubSecretaría de Tránsito y Seguridad Vial informa que el vehículo en cuestión realizó la correspondiente inspección técnico mecánicas y que el mismo se encuentra en condiciones aptas para circular y prestar servicios;

QUE a fs. 48 consta el informe socio económico realizado por la Secretaria de Acción Social;

QUE a fs. 52 la Dirección de Transporte Público Impropio informa que la Empresa LAUSOF TRANSPORTES S.R.L., representada por el Señor Gerente el Don Raúl Alejandro Figueroa ha dado cumplimiento con la presentación de los requisitos documentales exigidos por Ordenanza Nº 12.211/04, Título VII, Capítulo III, Artículo 170, y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar Nº 111, afectando al servicio la Unidad Marca Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/C 4025 – Modelo 2007, Dominio GSU 234;

QUE a fs. 54 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que se haga lugar al pedido efectuado el Señor Raúl Alejandro Figueroa, en su carácter de Gerente de la Empresa LAUSOF TRANSPORTES S.R.L. adjudicándose a su favor la Licencia de Transporte Escolar Nº 111, en consecuencia es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licencia de Transporte Escolar Nº 111 a favor de la Empresa **LAUSOF TRANSPORTES S.R.L.** representada por su Gerente el Señor **RAUL ALEJANDRO FIGUEROA, D.N.I. N1 24.875.490**, con domicilio en calle Los Perales Nº 72 – Tres Cerritos de esta Ciudad, afectando al servicio la Unidad Marca Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/C 4025 - Modelo 2007- Motor Nº 6110450U0064111 – Chasis Nº 8AC9046638A978954- Dominio GSU 234.-

ARTICULO 2º.- LA Empresa LAUSOF TRANSPORTES S.R.L. representada por su Gerente el Señor Raúl Alejandro Figueroa adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar Nº 111, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas: **"TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" "LICENCIA Nº 111".-**

ARTICULO 3º.- HÁGASE saber que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono de la adjudicataria del servicio; f) Póliza de Seguros contratados y Recibos de Pago al día, como así también, se realizará el ambiental Socio económico mediante examen que prestará ante la autoridad competente, Ordenanza Nº 12.122/04.-

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que se debe abonar los derechos tributarios correspondiente, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio de Transporte Escolar.-

ARTICULO 5º.- POR la Dirección de Transporte Público Impropio tome conocimiento y a través del área competente notifique en legal forma a la Empresa LAUSOF TRANSPORTES S.R.L. en el domicilio denunciado.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda, la SubSecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 09 SEPTIEMBRE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 078.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTES 82 - 16453/08, 174479-SG- 2008 y 13309 -SG - 2011.-

VISTO los expedientes de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Hogar Instituto de Rehabilitación de Parálíticos Cerebrales -H.I.R.PA.CE. representado por su Presidenta Señora Amalia del Carmen Peralta de Lajad, solicita permiso de circulación para el vehículo Dominio HAX – 365, Mercedes Benz, destinado al transporte de niños de la citada Institución;

QUE a fs. 41 la Unidad de Regulación y Control del Transporte Automotor de Pasajeros, informa que la Licencia de Transporte Escolar Nº 086 correspondiente al Dominio HAX - 365, se encuentra en trámite de adjudicación, con autorización precaria de Circulación Nº 5787, cuyo vencimiento operó el 06/09/08;

QUE a fs. 49 la Presidenta del Hogar Instituto de Rehabilitación de Parálíticos Cerebrales - H.I.R.PA.CE. Señora Amalia del Carmen Peralta de Lajad, solicita la **baja** de la Licencia de Transporte Escolar Nº 086 - vehículo afectado al servicio Dominio HAX – 365, Mercedes Benz;

QUE a fs. 64 la Dirección de Transporte Publico Impropio informa de la desestimación del pedido de adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar Nº 086, efectuada por la Presidenta de H.I.R.PA.CE. Señora Amalia del Carmen Peralta de Lajad ;

QUE a fs. 66 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que, teniendo en cuenta que la licencia en cuestión, se encuentra autorizada precariamente para circular, cuyo vencimiento operó el 06/09/08 y al no existir instrumento legal de adjudicación, no es factible dar de Baja la Licencia de Transporte Escolar Nº 086, ya que el número asignado es **Provisorio**, hasta tanto la solicitante cumpla con todos los requisitos exigidos por las normativas vigentes, en consecuencia corresponde hacer lugar lo solicitado por la recurrente, emitiendo el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el pedido de adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar Nº 086, solicitado por la Presidenta del Hogar Instituto de Rehabilitación de Parálíticos Cerebrales H.I.R.PA.CE., Señora Amalia del Carmen Peralta de Lajad.-

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR de la presente Resolución al Hogar Instituto de Rehabilitación de Parálíticos Cerebrales -H.I.R.PA.CE., representado por su Presidenta Señora Amalia del Carmen Peralta de Lajad en el domicilio de calle Santiago del Estero Nº 1951 de esta ciudad.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón Secretaria de Hacienda, Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 06 SEPTIEMBRE 2011

**RESOLUCION Nº 010
SECRETARIA GENERAL.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 046723-SG-2010, SUMARIO ADM.
Nº3098/10.-**

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Departamento Administrativo de Secretaria General, informa que por un error involuntario en la asignación de la fecha de los Decretos Nº 0743/10 a 0760/10, se registraron con data 02/08/2010, siendo la correcta 02/09/2010;

QUE a fs. 03 la Dirección General de Despacho de la Secretaria General advierte que los Decretos mencionados precedentemente fueron publicados en el Boletín Oficial Municipal Nº 1778 de fecha 10/09/2010, no existiendo duplicidad de los mismos, sugiriendo a la superioridad se inicien las actuaciones sumariales pertinentes a fin de deslindar las responsabilidades que al caso correspondan;

QUE a fs. 06 rola Decreto Nº 0809/2010 en el cual se Ordena RECTIFICAR las fecha de los Decretos Nros 0743/10, 0744/10,0745/10...;

QUE a fs. 11 rola copia legalizada de la Resolución Nº 033/2010, en la cual la Secretaria General Ordena la Instrucción de Sumario en las actuaciones de referencia;

QUE a fs. 20/23 la Dirección General de Sumario dispone la Clausura de las actuaciones sumariales y su posterior archivo, emitiendo el Informe dispuesto por el artículo 76 del Decreto 0842/10, en igual sentido;

QUE a fs. 24 rola Dictamen Nº 224/11 emitido por el Asesor Legal de Procuración General, el cual es compartido a fs. 25 por el Procurador General, en el que se expresa: "Que dicho error se advirtió de inmediato, tomándose las medidas necesarias para su subsanación y no habiendo ocasionado daño al erario publico"...Error que cabe encuadrar en el artículo 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 5348/78 donde expresa: "Son leves o muy leves los vicios relativos a la fecha de emisión del acto";

QUE a fs. 26 obra informe de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en el que expresa que atento al análisis legal que realizara tanto la Dirección General de Sumarios como Procuración General y en vista a las competencias asignadas a dichas dependencias, es criterio de esta Dirección General que a la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos solo le

cabe la elaboración del proyecto de resolución que disponga la clausura y el archivo del sumario administrativo; criterio compartido por el Sr. Subsecretario de Asuntos Jurídicos a fs. 26 vta.;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente:

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-DAR por concluido el Sumario Administrativo Nº 3098/10 ordenado por Resolución 033/2010, por las razones expresadas en el considerando.-

ARTICULO 2º.- DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección General de Sumarios.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 07 SEPTIEMBRE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 015 _____.-
SECRETARÍA DE GOBIERNO

VISTO la Ordenanza Nº 13978/10 y el Decreto Nº 1077/10 mediante el cual se determina que la Secretaría de Gobierno será Autoridad de Aplicación de la Ordenanza citada precedentemente; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Ordenanza Nº 13978/10 el Órgano Deliberativo ordena: "CREAR el Plan de Regularización Administrativa Contable de los Centros Vecinales de la Ciudad de Salta";

QUE la Ordenanza Nº 13947/10 estableció que será la Secretaría de Gobierno el Órgano Competente para intervenir como unidad de enlace con los Centros Vecinales;

QUE con encuadre en la normativa legal vigente, resulta necesario reglamentar la Ordenanza citada en el Visto, a efectos de regularizar los requisitos modos y condiciones para regularizar la situación institucional ante la Inspección General de Personas Jurídicas;

QUE la Dirección General de Relaciones Institucionales, en razón de la materia, es el órgano idóneo para elaborar el proyecto de reglamento;

QUE por tal motivo se procede a emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al **DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES** la elaboración del Proyecto de Reglamento de la Ordenanza Nº 13978/10, debiendo elevarlo a esta Secretaría en el Plazo de quince (15) días.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección de Despacho de esta Secretaría.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 31 AGOSTO 2011

RESOLUCION Nº 200
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 052.631-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Director General de Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda, Dr. Héctor Mario De Francesco, solicita liquidación y pago de viático y pasajes con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de realizar gestiones oficiales inherentes a la función que desempeña, teniendo como fecha de salida el día jueves 01/09/11 a horas 09:20, con regreso el día viernes 02/09/11 a horas 22:55;

QUE a fojas 05 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.511,00;

QUE a fojas 06 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04;

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.511,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. Nº 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.511,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS ONCE) en concepto de liquidación de viático 1 (un) día y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 01/09/11 al 02/09/11) \$ 250,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 2.261,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Dr. Héctor Mario De Francesco, Director General de Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda (Grupo B).-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 01 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN Nº 201
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 46.800 – SG - 2011.-

VISTO el expediente de referencia, relacionados a la presentación de factura para su cobro por servicios prestados por la empresa NOMADE SOFT S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Subsecretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la empresa NOMADESOFT S.R.L., responsable del soporte técnico del Sistema de Administración Financiera SIGA, adjuntando la factura original para su cobro y la documentación complementaria que sustentan el reclamo de su pago;

QUE asimismo el Subsecretario de Tecnología al Servicio del Ciudadano, justifica tal pedido en la relevancia de la tarea realizada, dado que el soporte técnico brindado involucra a unos de los sistemas más importantes de ésta Municipalidad y es el que corresponde al SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA SIGA, destacando que el sistema está realizado en Progress, y la empresa NOMADESOFT S.R.L. es la única en el medio local capaz de realizar el soporte técnico correspondiente y con personal capacitado para el mismo, ya que está en pleno conocimiento de su funcionamiento y de la operatividad de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 02 a 04 obra nota de la firma NOMADESOFT S.R.L. informando las prestaciones realizadas, correspondientes al mes de julio de 2011;

QUE a fs. 08 el Jefe Dpto. Contable de la Municipalidad informa que con fecha 23/06/2011 se abonó la última cuota correspondiente al contrato con la empresa NOMADESOFT S.R.L.;

QUE a fs. 09/10 la asesoría legal de la Secretaría de Hacienda emite dictamen expresando que analizados los presentes obrados, teniendo en cuenta el informe de fs. 01 respecto a la importancia, relevancia y necesidad de contar con el Sistema provisto por la Empresa NOMADE SOFT S.R.L., entiende que se podría tomar como una continuidad del contrato y prestación del mismo servicio que se venía cumpliendo, y lo sea por el mes de julio de 2011, atento a que a la fecha ya se encuentra aprobado el nuevo contrato con una vigencia a partir del mes de agosto de 2011;

QUE existen antecedentes similares aplicables al caso en cuestión, como ser lo resuelto en el Dictamen Nº 05 de fecha 24/01/11 (fs. 05) de la Gerencia del Área Jurídica del Tribunal de Cuentas Municipalidad de la Ciudad de Salta, en la cual indica que el Tribunal luego del vencimiento del contrato que lo vinculaba con la Locadora, ha continuado utilizando el Local, por lo que recuerda lo establecido en el art. 1622 del Cod. Civil: "Si terminado el contrato, el locatario permanece en el uso y goce de la cosa arrendada, no se juzgará que hay tácita reconducción, sino la continuación de la locación concluida, y bajo sus mismos términos, hasta que el locador pida la devolución de la cosa..."; principios plenamente aplicables a las Locaciones de Servicios, siempre y cuando persistan las mismas condiciones y prestaciones del contrato originario;

QUE asimismo el pedido de contratación para un nuevo período se encuentra en trámite con anterioridad al vencimiento del contrato original, por lo cual el presente requerimiento podría quedar incluido como una ampliación de las prestaciones dentro del tope (20%) correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Nº 6838 y su Decreto Reglamentario Nº 931/96;

QUE por todo lo expuesto, se desprende la voluntad y necesidad tanto de la Municipalidad como de la Empresa de continuar con la prestación del servicio, por lo que la asesoría legal de la Secretaría de Hacienda aconseja pagar la factura presentada a fs. 02, correspondiente al período Julio del 2011;

QUE se encuentra conformada la factura por el funcionario responsable, lo que confirma que el servicio fue recibido por el Municipio, resultando evidente que entre la Comuna y la Firma NOMADE SOFT S.R.L. existe una obligación toda vez que se solicitó un servicio a un tercero y éste dio cumplimiento al mismo conforme a las necesidades de continuidad de un servicio esencial para el funcionamiento de la Municipalidad;

QUE es conforme a derecho y que hace a la legalidad, razonabilidad y justicia del accionar del Estado Municipal en el ejercicio de su función administrativa, proceder al pago de una provisión o servicio que efectivamente recibió;

QUE en base a lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECONOCER a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L., la suma de \$ 127.787,78 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Setecientos Ochenta y Siete con 78/100), según Factura Punto de Venta 0005 – Comp.Nro. 00000016 de fecha 01/08/11, autorizando su liquidación y pago, por los motivos citados en los considerandos de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento Subsecretaría de Finanzas y la Subsecretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, a la firma NOMADESOFT S.R.L., del contenido de la presente resolución.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 204

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 52508-SO-10.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 179 Secretaría de Hacienda emite Resolución Nº 185 de fecha 17/08/11, mediante la cual se Aprueba el proceso llevado a cabo para la Locación de un Inmueble para el funcionamiento de Casa Joven y se Adjudica la Contratación citada en el marco de lo establecido en el Artículo Nº 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 9, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96, a la oferta presentada por los Sra. ANDREA GABRIELA MENDOZA PAZ, por la suma de \$ 154.800,00 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100);

QUE a fs. 185 obra copia de Resolución Nº 194/11, la que corresponde dejar sin efecto en todas sus partes, por no tener injerencia conforme el estado actual de las actuaciones;

QUE se adjunta Contrato de Locación celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la Sra. ANDREA GABRIELA MENDOZA PAZ;

QUE es necesario disponer la aprobación del Contrato correspondiente, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la Sra. ANDREA GABRIELA MENDOZA PAZ, el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución Nº 194 de fecha 25/08/11, la cual Modificaba el Art. Nº 3 de la Resolución Nº 103/11.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del presente Instrumento Legal a la Sra. ANDREA GABRIELA MENDOZA PAZ.-

ARTICULO 4º.- DAR intervención a Dirección General de Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO 5º.- TOMAR conocimiento por SECRETARIA DE ACCION SOCIAL y DIRECCION DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 06 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 205

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 046.462-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 08 la Secretaria Comercial y de Participación Ciudadana, Sra. Cristina Fiore Viñuales, solicita la liquidación y pago de viáticos, pasajes vía aérea e inscripción, para la Bioq. Alicia Mónica Di Fonzo - Jefa de Sección Microbiología de Alimentos-, para realizar el curso "Enterobacterias: Actualización Diagnóstica", en la Ciudad de Buenos Aires los días 12 al 16 de setiembre de 2.011, teniendo como fecha de salida día domingo 11/09/11 horas 06:15 con regreso el día viernes 16/09/11 a horas 20:40;

QUE a fojas 13 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.506,00;

QUE a fojas 14 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04;

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.506,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 16 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar

el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 17);

QUE a fojas 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.506,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SEIS) en concepto de liquidación de viáticos 6 (seis) días a razón de \$ 126,00 p/día (desde el 11/09/11 al 16/09/11) \$ 756,00, gasto de inscripción curso de "Actualización en Enterobacterias" \$ 250,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires -Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 1.500,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la Bioq. Alicia Mónica Di Fonzo -Jefa de Sección Microbiología de Alimentos- Secretaria Comercial y de Participación Ciudadana (Grupo C).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 06 SEPTIEMBRE 2011

**RESOLUCION N° 206
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52326-SG-11.-**

VISTO el Expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos requiere la ampliación del servicio que presta la Empresa "AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.", el que no se encuentra previsto en el Contrato Aprobado por Decreto N° 0556/10, adjuntando Orden de Servicio N° 30/11 y Nota de Pedido N° 36/11, mediante los cuales se solicita la prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana en la Ciudad de Salta, correspondiente a los días 06 al 18 de septiembre del cte. Año;

QUE a fs. 04 Asesoría Profesional de la Subsecretaría de Servicios Públicos informa que lo enunciado precedentemente se encuentra determinado en la Cláusula décima quinta del Contrato Aprobado por Decreto N° 0556/10, donde expresa que la Municipalidad de la Ciudad de Salta podrá aumentar o disminuir hasta el 20% de acuerdo con lo previsto en el Art. N° 45 del Pliego de bases y condiciones particulares y Ley Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y Decreto Reglamentario Municipal N° 0931/96, de cada una de las prestaciones;

QUE de conformidad a la normativa aplicable, el Artículo N° 39 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y Art. N° 43 del Decreto Reglamentario Municipal N° 0931/96 estipula que los incrementos o disminuciones serán obligatorios para la contratista, cuando se acrediten los extremos allí dispuestos;

QUE debido a la aproximación de las fiestas patronales de nuestra Ciudad de Salta en honor al Señor y la Virgen del Milagro y a su gran concurrencia de fieles que año a año se incrementa , lo que es de público conocimiento, es que resulta necesario adecuar el servicio esencial de higiene urbana;

QUE a fs. 08 toma intervención Subsecretaría de Finanzas, solicitando se informe sobre la existencia de partida presupuestaria y de corresponder se elabore la Nota de Pedido y la posterior afectación preventiva;

QUE a fs. 09 y 10 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto elabora Nota de Pedido y realiza la imputación preventiva por la suma de \$ 342.404,56 (Pesos trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuatro con 56/100);

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas determina la factibilidad financiera y autoriza como condición de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 13 Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 342.404,56 (Pesos trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuatro con 56/100) resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 15 y 15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, Decreto N° 0318/04, modificatorias y Ordenanza N° 13.775, Decretos N°s 0542/08 y N° 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, se faculta al Señor Secretario de Hacienda a emitir los instrumentos legales pertinentes;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Servicios a favor de la Empresa contratista del Servicio de Higiene Urbana **AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**, por la suma de \$ 342.404,56 (Pesos trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuatro con 56/100), correspondiente Orden de Servicio N° 30/11 y Nota de Pedido N° 36/11 de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por los días 06 al 18 de septiembre del cte. Año y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décimo Quinta y Trigésimo Primera del Contrato Aprobado por Decreto N° 0556/10.-

ARTICULO 2°.- LA contratista deberá efectuar la ampliación del monto de la garantía, correspondiente al diez por ciento (10%) del importe aprobado en la presente Ampliación de Servicios.-

ARTICULO 3°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del presente por Dirección del Despacho de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 06 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCION N° 207
SECRETARIA DE HACIENDA.-

VISTO la gran cantidad de expedientes que ingresan a la Dirección del Despacho de la Secretaría de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

QUE es intención del actual Departamento Ejecutivo Municipal dar celeridad a toda documentación que se tramita en las distintas dependencias municipales, con el fin de obtener óptimos resultados a corto plazo, tanto para la administración municipal como para los contribuyentes en general;

QUE en el artículo 2° del Decreto 1255/00 dispone que toda documentación girada al Archivo Municipal, deberá efectivizarse por el Secretario del área respectiva;

QUE por Resolución N° 015/09 se autorizo al Dr. Alejandro Daniel Daher a firmar los tramites de los expedientes que no requieran autorización por parte del Señor Secretario de Hacienda, como así también a refrendar toda la documentación que debe ser girada al Archivo Municipal;

QUE el citado funcionario se encuentra en uso de la licencia por matrimonio por lo que resulta necesario designar un reemplazante a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las distintas dependencias de esta área;

QUE a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Dr. Héctor Mario De Francesco D.N.I. N° 20.399.395, Director General de Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda a firmar los tramites de los expedientes que no requieran autorización por parte del Señor Secretario de Hacienda, como así también a refrendar toda la documentación que debe ser girada al Archivo Municipal .-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la designación establecida en el artículo anterior, no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su Decreto de designación.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento las distintas dependencias municipales.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 173
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 040.729-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. MARTA LEONOR FUENTES de BALLON**, DNI. N° 10.005.486, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y en fecha 29.07.11 el Director (I) de Jubilaciones, informa que la agente **Fuentes de Ballon**, registra al día de la fecha edad y servicios exigidos para dar inicio a los trámites de solicitud de jubilación ordinaria conforme a las normativas vigentes;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto N° 0967/00 en su Artículo 1° dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el tramite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2669/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°. **TOMAR CONOCIMIENTO** de que la agente de planta permanente **Sra. MARTA LEONOR FUENTES de BALLON**, DNI. N° 10.005.486, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 de Septiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 018/11
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 7166-SG-2011

VISTO, los Pedidos de Materiales Nº 32863-32864-32866-32867, mediante los cuales el Cementerio San Antonio de Padua solicita la "ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REFACCION Y AMPLIACION DEL C° SAN ANTONIO DE PADUA", y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 22, 23 y 24 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, otorga la Imputación Presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 25 la Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: "15 días, desde Factura Conformada";

QUE a fs. 31 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis de la calidad y oportunidad del Gasto;

QUE a fs.31 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el presupuesto oficial es de \$33.564,04 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 04/100);

QUE a fs. 32 la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$33.564,04 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 04/100), razón por la cual se solicita la autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

QUE la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos se encuentra facultada por el Decreto Nº 0255/08, art. 2º, para llamar a Concurso de precios, por lo cual corresponde en esta instancia emitir el instrumento legal correspondiente que autorice el llamado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REFACCION Y AMPLIACION DEL C° SAN ANTONIO DE PADUA", por el presupuesto oficial de \$33.564,04 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 04/100), según Pedidos de Materiales Nº 32863-32864-32866-32867.

ARTICULO 2º: DESIGNAR la Comisión de Pre Adjudicación que tendrá a su cargo el estudio, verificación y análisis del Concurso de Precios, que estará integrada por los siguientes funcionarios:
Director A/C C° San Antonio de Padua: Sr. Nicanor Agustín Guaymas D.N.I. Nº ° 8.554.908
Asesora Profesional de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos: C.P.N. Norma Beatriz Di Bello D.N.I. Nº 16.883.814
Asesora Profesional de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos: L.A.E. Alva Silvina Sciangua D.N.I. Nº 20.247.542

ARTICULO 3º: DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación designados en el Artículo 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de asignación o aprobación de Contrato.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Pre Adjudicación designados en el Artículo 2º, del contenido de la presente resolución.

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

CUELLO

SALTA, 06 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 040
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENCIA EXPTE. Nº 50641-SG-2011

VISTO que el señor Ing. Emilio J. Leyes, representante de la Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada (A.G.E.A.C.A.C.), solicita se Declare de Interés Cultural Municipal a "La Semana del conocimiento Gnóstico" a llevarse desde el 02 al 09 de Octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada es el organismo de difusión de todas las obras literaria y conferencias transcritas del filósofo y antropólogo contemporáneo Samuel Aun Weor, pionero de la antropología gnóstica, es autor de más de setenta obras que versan sobre Psicología, Alquimia, Filosofía, Antropología, Kábala, Astrología y Medicinal Natural, Matemático en la investigación y riguroso en la expresión, ha dejado testimonio de sus planteamientos en su vasta bibliografía;

QUE la Gnósis es el conocimiento vivencial, experimental, una enseñanza que permite al ser humano lograr la regeneración en todos los niveles: físico, social, psíquico y espiritual;

QUE en el marco de este evento de alcance nacional, se tiene proyectado dictar conferencias públicas, libres y gratuitas en distintos lugares del municipio, a cargo de profesionales, instructores y profesores gnósticos que disertarán sobre temas de interés cultural relacionados a la Filosofía, Arte y Mística;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural, de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, a "LA SEMANA DEL CONOCIMIENTO GNÓSTICO" a llevarse a cabo desde el 02 al 09 de octubre del corriente año, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR de la presente Resolución al Ing. Sr. Emilio J. Leyes, en el domicilio de calle 10 de octubre Nº 59, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4º- TOMAR razón la Secretaria de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

TRIBUNAL DE FALTAS

Comunicación de apertura de procedimientos para prestar acuerdo como Jueces del Tribunal Administrativo de Faltas Municipal de 1ª Nominación y 5ª Nominación.

En los términos del Art. 25 de la Resolución CD Nº 374/10 - Reglamento Interno - se pone a consideración de los vecinos de la Ciudad de Salta, los antecedentes del Dr. CARLOS ALBERTO MAJUL, DNI 8.531.177 quien fuera propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para desempeñarse como Juez de 1ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas Municipal y de la Dra. LORENA MARINA FARJAT D'ALESSANDRO, DNI 25.625.594, quien fuera propuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal para desempeñarse como Juez de 5ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas Municipal. Las observaciones y consideraciones a las referidas postulaciones deberán ser presentadas por ante la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante, sita en Av. del Líbano Nº 990 de la Ciudad de Salta, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00. El plazo para estas prestaciones vencerá perentoriamente al término de 7 (siete) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la tercera publicación en Nuevo Diario de Salta y Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Curriculum Vitae: Datos Personales: Apellido y Nombre: **Majul, Carlos Alberto**, edad 61, Fecha de Nacimiento 30/06/50, Córdoba, Capital, Estado Civil: Casado, Matrícula Profesional Nº 662 del Colegio de Abogados de Salta, Matrícula Profesional Federal - Tomo 94 - Folio 301. Formación: Estudios primarios y Secundarios: Colegio Nacional Monserrat - Córdoba. Estudios universitarios: Abogado, Universidad Nacional de Córdoba - Año 1975.-

Antecedentes laborales Asesor Ministerio de Salud Pública - Córdoba Capital.-

Profesor Universidad Católica de Salta - Cátedra "Práctica Forense II" Asesor Dirección General de Transporte- Salta.- Asesor Jurídico Secretaría de Gobierno Municipalidad de Salta.-

Jefe Departamento de Fraudes Dirección Provincial de Energía Salta.- Normalizador Dirección de Contravenciones Municipales Salta.-

Asesor Dirección General de Tránsito Municipalidad de Salta.-

Juez de Faltas Subrogante - Municipalidad de Salta. Conjuez Tribunal de Faltas - Municipalidad de Salta. Asesor - Procuración General - Municipalidad de Salta. Director de Asuntos Judiciales - Procuración - Municipalidad de Salta. Director General de seguridad y Estudios Laborales - Secretaria de Asuntos Laborales Municipalidad de Salta.-

Ex - asesor: Concesionaria Mercedes Benz - Salta; Bodega Los Parrales - Salta; Limpiolux Bs. As.; Laboratorios Andrómaco - Bs. As.; Global Service - Salta, Cúspide Compañía Argentina de Seguros - Bs. As; SEPRIT (Servicio Privado de Transporte).-

Asesor: OCASA - Salta; OCA - Salta; AREAS ARGENTINA S.R.L. (Aeropuerto Salta).-

Curriculum Vitae: Datos Personales: Apellido y Nombre: **Farjat D'Alessandro, Lorena Marina**, edad 34, Fecha de Nacimiento 30/11/76, Salta Capital, Estado Civil: Casada, Formación: Estudios primarios y Secundarios: Colegio de Jesús Salta. Estudios Universitarios: Abogada - Procuradora, Universidad Nacional de Córdoba - Estudios de Post Grado: Posgrado en "Alta Gerencia Pública", en la Escuela de la Administración Pública de Salta, 2008/2009. Practitioner en Programación Neurolingüística, a cargo del profesor Rody de Angelis, Master Trainer en programación neurolingüística. Mediadora. Curso de ingles Michigan - ISICANA - Salta.-

Concurrencia a Cursos y Jornadas: Curso de Lógica y lógicas Jurídicas en la Facultad de Derecho - Córdoba, Setiembre / 1996. I Jornadas de Derecho Penal: "La reforma Constitucional de 1994, Tratados de Derechos humanos y derecho penal" en la Facultad de Derecho - Córdoba, Agosto / 1998. Jornadas de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho- Córdoba, Octubre / 1998. Jornadas sobre Proceso y Daños en la Facultad de Derecho- Córdoba, Agosto / 1999. Curso de Reforma del Código Civil en la Facultad de Derecho- Córdoba, Agosto / 1999. Curso de Consejo de la Magistratura en la Facultad de Derecho - Córdoba, Agosto / 1999. I Jornada de Informática y Derecho en la Facultad de Derecho - Córdoba, Mayo/ 2000. Curso de Derechos Humanos y Sistemas de Protección Internacional, en la Facultad de Derecho - Córdoba, Junio/ 2000. I Congreso Interdisciplinario "Problemáticas del Siglo XXI" en la Facultad de

Derecho - Córdoba, Agosto / 2000. Congreso de Actualización Legislativa "Análisis de la Reforma Laboral y Tributaria" en la Facultad de Derecho - Córdoba, Octubre / 2000. Seminario de Juicio Ordinario en la Facultad de Derecho - Córdoba, entre los días 15 de Junio y 5 de Octubre / 2000. XVII Seminario de Historia del Derecho Argentino, en la Facultad de Derecho - Córdoba, entre los días 22/10 al 30 de Octubre de Curso Permanente de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Derecho- Córdoba, Mayo/ 2003. Seminario de Derecho de Familia, "El divorcio" en la Facultad de Derecho- Córdoba, Junio/ 2003. Jornadas nacionales de "Reducción de Daños y Políticas Públicas en Drogadependencias" - INECIP - Córdoba, Octubre/2004. Curso de "Procedimiento Penal en la Provincia de Córdoba" dictado por el Colegio de Abogados, Córdoba Marzo - Julio/ 2005. Curso de "Procedimiento tributario" dictado por el Colegio de Abogados, Córdoba, Agosto - Noviembre/2005. 2º Congreso Nacional de Créditos y Cobranzas, Argentina, 2004. 3º Congreso Nacional de Créditos y Cobranzas, Argentina, 2005. 4º Congreso Nacional de Créditos y Cobranzas, Argentina, 2006. Tercer Taller de casos prácticos de Derecho Procesal Civil, en la Facultad De Derecho, Córdoba, Agosto de 1999. Curso de Practica profesional de Derecho Procesal Penal, en la Facultad de Derecho, Córdoba, Mayo y Junio de 2001. II Congreso de Actualización Legislativa: "Análisis de las Reformas Laborales en el Derecho, en la facultad de Derecho, Córdoba Mayo de 2000. XIII Congreso Nacional del Trabajo, en el Colegio de Abogados de Salta, Mayo de 2006. Jornada de actualización Doctrinaria y Formación Política, Comisión de Adoctrinamiento político, Junio de 2007. I Taller Teórico-Práctico de Notificaciones Procesales, Colegio de Abogados de Salta, Agosto de 2005. Seminario de Actualización Inmobiliaria, Cámara Inmobiliaria de Salta, Noviembre de 2005. II Jornada de Asistencia a la víctima, Salta, Octubre de 2009. Curso de programación neurolingüística, Salta, Octubre de 2009. Taller para mediadores: cuestiones administrativas. Acuerdos, Mediación y violencia familiar, Salta, Agosto de 2009. Taller para mediadores: Cuestiones administrativas. Reglamentación Ley Nº 7324, Salta, Agosto de 2009. VI Congreso Internacional de Mediación, Salta, Agosto de 2010. I Jornada de Derecho Publico Municipal, Salta, Agosto de 2010. I Seminario de Mediación familiar, Salta, Mayo de 2011. Curso de mediación en violencia familiar, Agosto de 2011. Idiomas: Inglés y Portugués.-

Estudios cursados: En la Escuela de Lengua de la Universidad Nacional de Córdoba . Italiano: Cursado en la Escuela de Lengua Universidad Nacional de Córdoba. Antecedentes laborales y académicos: Coordinadora de la Secretaría Académica del Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, durante los años 2001, 2002 y 2003. Consejera de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Consejera del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta. Conjueza del Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Salta, por decreto Nº 0007/10. Estudio Jurídico FEDERAL RED Buenos Aires 1036 Córdoba. Estudio jurídico BONCINI-LESCANO Y ASOC. Colombia 49 B° Nueva Córdoba- Córdoba. Empleada de la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - CORDOBA. Miembro del Jurado Evaluador de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Salta, para la toma de examen de los concursos de ingresos a la Administración Pública. Asesora de la Municipalidad de la Merced. Asesora del Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Salta. Titular del Estudio Jurídico LFD sito en calle Ituzaingo Nº197. Mediadora del Centro Comunitario de Mediación de la Localidad de la Merced.

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 14199 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2598/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR como "Semana Solidaria Salteña" la última semana del mes de agosto de cada año.-

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar, durante el mes de agosto de cada año, masivas campañas que publiciten la fecha señalada a los efectos de concientizar al conjunto de la sociedad sobre la necesidad y beneficios que brinda adoptar conductas solidarias.-

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organizaciones no gubernamentales que tengan como fin promover y desarrollar acciones benéficas y solidarias, para que éstas se instituyan como agentes de recepción, depósito y entrega de eventuales donaciones.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION Nº 9268.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 SEPTIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14199**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - DOUSSET

ORDENANZA Nº 14200 C.D.-
Ref.: Exptes. C's N's 135-2492/11 y otro que corre por cuerda separada, 135-2441/11.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, la solicitud de condonación de deuda, en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores, se encuentra contemplada en lo establecido en el Código Tributario Municipal, exenciones para personas con discapacidad;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente, basado en el principio de justicia social;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con el dominio: HMX 761 y BPW 818.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores a los vehículos mencionados en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN Nº 9272.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 SEPTIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14200**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14201 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2370/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2011, el plazo de vencimiento para la renovación de las unidades de transporte escolar, correspondiente al vehículo modelo Trafic Renault, año 1995, Dominio ABG 903, Licencia Nº 16, cuya titular es la señora Elizabeth del Valle Vasconcellos, D.N.I. Nº 14.489.985 y al vehículo modelo Trafic Renault, año 1995, Dominio AUW 079, Licencia Nº 92, cuya titular es la señora Juana González de Ruiz, D.N.I. Nº 9.464.421, previa verificación técnica correspondiente establecida en Ordenanzas vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN Nº 9251.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 SEPTIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14201**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

ORDENANZA Nº 14202 C.D.-
Ref.: Exptes. C's N's 135-3948/10 y 135-0759/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14.070, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR el Programa de Reemplazo de Vehículos de Tracción a Sangre el cual tendrá como objetivo erradicar el uso de animales para tiro de vehículos en el ejido municipal de la Ciudad de Salta "

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Nº 14.070, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- PROHIBIR, de manera gradual y progresiva, la circulación y utilización, en todas sus formas, de animales en el tiro de vehículos de conformidad con el siguiente cronograma y zonificación:

MICROCENTRO: Treinta (30) días.

MACROCENTRO: Ciento ochenta (180) días.
TOTALIDAD DE LA ZONA URBANA: Un año.

La zonificación precedente se establece de la siguiente manera:

MICROCENTRO: Área comprendida entre las calles Entre Ríos, al Norte; San Luis – Pedro Pardo al Sur; Alvear - Esteco, al Oeste y Virrey Toledo – Hipólito Yrigoyen, al Este.

MACROCENTRO: Área comprendida entre calles Arenales, al Norte; Uruguay-Reyes Católicos, al Este; Avenida Independencia, al Sur; Olavaria - Coronel Suárez, al Oeste.

Todos los plazos se computarán a partir de la promulgación de la presente Ordenanza"

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el artículo 12 de la Ordenanza N° 14.070, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 12.- DESIGNAR a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza".

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR el artículo 14 a la Ordenanza N° 14.070, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 14.- A los efectos de implementar el canje previsto en el artículo 6º de la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación deberá realizar el censo y empadronamiento de los actuales propietarios de vehículos impulsados por tracción a sangre hasta el día 28 de febrero de 2.012. Les otorgará número de matrícula y dispondrá su identificación con carteles o chapas cuyas características establecerá mediante norma reglamentaria. Con posterioridad al plazo fijado, no podrán circular los vehículos que no se encuentren empadronados ni identificados"

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION N° 9269.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 SEPTIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14202**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO -

ORDENANZA N° 14203 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2583/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR de la aplicación de las Tasas por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, de Propaganda y Publicidad y de Actuación Administrativa a los sujetos pasivos beneficiarios de Microcréditos otorgados según los alcances del "PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES", creado por Resolución Ministerial N° 1094/09, y del "PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO" creado por Resolución Ministerial N° 124/11.

La vigencia de la exención tendrá un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir del otorgamiento del microcrédito.-

ARTÍCULO 2º.- LOS sujetos beneficiados en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza, deberán renovar anualmente la solicitud de exención, acreditando que se mantienen las condiciones señaladas en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir en el Presupuesto 2012 y sucesivos, una partida presupuestaria "Fondo de Asistencia a la Microempresa" a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 11.462.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE -

SANCION N° 9273.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 SEPTIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14203**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 202 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -2733/11 y 135-2737/11.-

Autores: Lucrecia Celeste Lambrisca, Irene Soler Carmona y Raúl Romeo Medina.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría Comercial y de Protección Ciudadana, en el término de cinco (5) días hábiles informe a este Concejo Deliberante lo siguiente:

- a) Venta de puestos comerciales para las festividades del milagro, indicando:
 - Datos del beneficiario;
 - Rubro;
 - Lugar;
 - Cantidad de días;
 - Horario de Funcionamiento;
 - Precio por día o total que abona cada uno.-
- b) Valor de la hora extra del personal dependiente de la Secretaría Comercial y de Protección Ciudadana afectado a las festividades del Milagro.-
- c) Si se liquidarán viáticos, provisión de vestimenta y credenciales para el cuerpo de inspectores afectados al servicio el día 15 de septiembre de 2011.-
- d) Motivos del incumplimiento del cobro de arancel a los empadronados en el Centro de Vendedores Ambulantes del Parque San Martín, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14.138.-
- e) Remita copia de cien recibos de cobro de puestos vendidos al Presidente del Centro de Vendedores Ambulantes del Parque San Martín.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 203 C.D.-

Ref.: Expte. C° Nº 135 -2745/11.-

Autores: Cjales. Carlos Humberto Saravia y Raúl Romeo Medina.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dar inmediata solución al conflicto gremial suscitado con los trabajadores de los Cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, garantizando la provisión del servicio municipal así como la dignidad y seguridad en las condiciones laborales del personal afectado a dichas reparticiones.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCION Nº 204 C.D.-

Ref: Exptes C° Nº 135 – 0381/11 y 135 – 0837/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s Nºs 135 – 0381/11 y 135 – 0837/11 por haber finalizado su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 205 C.D.-

Ref.: Expte. C° Nº 135 -2172/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria Comercial y Participación Ciudadana, haga cumplir la Ordenanza Nº 12.609 que establece la obligatoriedad del uso de chalecos salvavidas que cumplan con las normas de seguridad, que se encuentren confeccionados con materiales de calidad, sin deterioro y falta de higiene, a los concesionarios que se dedican al alquiler de botes o similares en el lago del Parque San Martín.-

ARTICULO 2.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 206 C.D.-

Ref.: Expte. C° Nº 135 - 2683/11.-

VISTO

El proyecto presentado por los Concejales Azucena Myriam Pinto, Virginia del Valle López y Raúl Cesar Álvarez, mediante el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO

Que, la Profesora Lorena Camponovo, Presidenta del Comité Ejecutivo y la Mg. Patricia Bustamante, Presidenta del Comité Académico, solicitan se declare de Interés Municipal al "VII Congreso Nacional de Didáctica de la Lengua y la Literatura";

Que, esta organizado por la cátedra de Didáctica de la Lengua y la Literatura de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y aprobado mediante Resolución Nº 266 de dicha Institución;

Que, el encuentro convoca a docentes e investigadores de universidades nacionales y del exterior, así como a docentes de todos los niveles educativos del país;

Que, los objetivos son: actualizar los estudios y reflexiones en torno de la didáctica de la lengua y la literatura, jerarquizar la construcción del campo de la didáctica específica, sostener un ámbito de trabajo y perspectiva;

Que, los ejes temáticos que se abordarán serán: la literatura y los lectores, prácticas de escritura, perspectivas en la investigación de las didácticas de la lengua y la literatura, formación de docentes en letras, sujetos e identidades en la didáctica de la lengua y la literatura, materiales curriculares, estrategias didácticas y prácticas docentes en lengua y literatura en la escuela y mas allá de la escuela;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al "VII CONGRESO NACIONAL DE DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA", organizado por la Cátedra de Didáctica de la Lengua y la Literatura de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a llevarse a cabo entre el 22 y el 24 de septiembre de 2011, en el Centro Cultural América, Complejo de Bibliotecas, Museo de Bellas Artes, Museo Histórico del Norte y Museo de Arte Contemporáneo.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente al organizador del encuentro.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 207 C.D.-

Ref.: Expte. C° Nº 135 - 2684/11.-

VISTO

El proyecto presentado por los Concejales Azucena Myriam Pinto, Virginia del Valle López y Raúl Cesar Álvarez, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, la Prof. Sonia Hidalgo Rosas Presidenta del Comité Ejecutivo y Mg. Patricia Bustamante Presidenta del Comité Académico, solicitan que se declare Interés Municipal al "I SIMPOSIO DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL EN EL MERCOSUR "HOMENAJE A MARIA ADELIA DIAZ RONNER";

Que, el simposio está organizado por la cátedra de Literatura Infantil y Juvenil de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y aprobado por Res. Nº 265 de dicha institución;

Que, este encuentro convoca a docentes e investigadores de universidades nacionales y del exterior, así como a docentes de todos los niveles educativos del país;

Que, los objetivos son: actualizar los estudios y reflexiones en torno a la literatura infantil y juvenil, jerarquizar y sostener la construcción de la literatura infantil y juvenil como campo intelectual, sostener un ámbito de trabajo y prospectiva para los estudios disciplinarios, promover los espacios de discusión de la literatura infantil y juvenil en el ámbito del MERCOSUR;

Que, los ejes temáticos que se abordarán serán: trabajos referidos a la obra crítica de María Adelia Diaz Ronner, literatura, lectores e infancia, la literatura infantil y juvenil como problema del sistema literario, literatura juvenil, género controvertido;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR Interés Municipal al "I SIMPOSIO DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL EN EL MERCOSUR "HOMENAJE A MARIA ADELIA DIAZ RONNER", organizado por la Cátedra de Literatura Infantil y Juvenil de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a llevarse a cabo entre el 21 y el 22 de septiembre de 2011, en el Centro Cultural América, Complejo de Bibliotecas, Museo de Bellas Artes, Museo Histórico del Norte y Museo de Arte Contemporáneo.-

ARTICULO 2º REMITIR copia de la presente al organizador del simposio.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 208 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2686/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Deportivo, Cultural, Social y Municipal, a la 26ª Edición del Biatlón de la Cumbre, denominado "Basilio Cazón 2011", organizada por la Asociación Salteña de Duetlón, Triatlón y Pruebas Combinadas, a llevarse a cabo el día 30 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de mención especial a los atletas que resultaren ganadores en sus respectivas categorías, como así también al Presidente de la Asociación Salteña de Duetlón, Triatlón y Pruebas Combinadas, Profesor Dario Roque Ruiz y al señor Basilio Cazón.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 209 C.D.-

Ref. Exptes. Cºs Nºs 135-0440/11, 135-0467/11, 135-0477/11, 135-0520/11, 135-0522/11, 135-0523/11, 135-0527/11, 135-0565/11, 135-0566/11, 135-0570/11, 135-0591/11, 135-0592/11, 135-0603/11, 135-0611/11, 135-0630/11, 135-0639/11, 135-0640/11, 135-0641/11, 135-0645/11, 135-0653/11, 135-0655/11, 135-0659/11, 135-0662/11, 135-0685/11, 135-0711/11, 135-0713/11, 135-0714/11, 135-0716/11, 135-0717/11, 135-0719/11, 135-0722/11, 135-0727/11, 135-0734/11, 135-0735/11, 135-0743/11, 135-0744/11, 135-0787/11, 135-0788/11, 135-0797/11, 135-0812/11, 135-0814/11, 135-0822/11, 135-0842/11, 135-0844/11, 135-0856/11, 135-0876/11, 135-0938/11, 135-0946/11, 135-0949/11, 135-0951/11, 135-1051/11, 135-1060/11, 135-1065/11, 135-1083/11, 135-1109/11, 135-1111/11, 135-1115/11, 135-1137/11, 135-1146/11, 135-1156/11, 135-1263/11, 135-1283/11, 135-1297/11, 135-1319/11, 135-1379/11, 135-1385/11, 135-1435/11, 135-1484/11, 135-1510/11, 135-1525/11, 135-1541/11, 135-1543/11, 135-1596/11, 135-1601/11, 135-1622/11, 135-1644/11, 135-1734/11, 135-1822/11, 135-1887/11, 135-1873/11, 135-1892/11.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes Cºs Nºs 135-0440/11, 135-0467/11, 135-0477/11, 135-0520/11, 135-0522/11, 135-0523/11, 135-0527/11, 135-0565/11, 135-0566/11, 135-0570/11, 135-0591/11, 135-0592/11, 135-0603/11, 135-0611/11, 135-0630/11, 135-0639/11, 135-0640/11, 135-0641/11, 135-0645/11, 135-0653/11, 135-0655/11, 135-0659/11, 135-0662/11, 135-0685/11, 135-0711/11, 135-0713/11, 135-0714/11, 135-0716/11, 135-0717/11, 135-0719/11, 135-0722/11, 135-0727/11, 135-0734/11, 135-0735/11, 135-0743/11, 135-0744/11, 135-0787/11, 135-0788/11, 135-0797/11, 135-0812/11, 135-0814/11, 135-0822/11, 135-0842/11, 135-0844/11, 135-0856/11, 135-0876/11, 135-0938/11, 135-0946/11, 135-0949/11, 135-0951/11, 135-1051/11, 135-1060/11, 135-1065/11, 135-1083/11, 135-1109/11, 135-1111/11, 135-1115/11, 135-1137/11, 135-1146/11, 135-1156/11, 135-1263/11, 135-1283/11, 135-1297/11, 135-1319/11, 135-1379/11, 135-1385/11, 135-1435/11, 135-1484/11, 135-1510/11, 135-1525/11, 135-1541/11, 135-1543/11, 135-1596/11, 135-1601/11, 135-1622/11, 135-1644/11, 135-1734/11, 135-1822/11, 135-1887/11, 135-1873/11, 135-1892/11.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 210 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3472/10.-****VISTO**

El Proyecto presentado por el concejal Carlos Humberto Saravia, mediante expediente de referencia y el artículo 22 - "Atribuciones y Deberes" del Concejo Deliberante; Capítulo VII "Centros y Consejos Vecinales" artículos 75, 76, 77 y 78, todos de la Carta Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, es deber del Cuerpo Legislativo y del Municipio cumplir cabalmente con su tarea representativa, importando ello la búsqueda de nuevos mecanismos de contacto con el vecino, quien es la parte débil en la relación con el Estado (como es sabido en el ámbito del Derecho Administrativo) y muchas veces no tiene los medios materiales para acercarse a la sede donde cumplen tareas las autoridades comunales, frustrándose así toda gestión para la solución de problemas;

Que, si bien los Centros Vecinales, por disposición de la Carta Municipal, tienen facultades legales para receptor inquietudes de sus socios, no impide a los Concejales municipales cumplir un servicio de contacto directo con los vecinos, por el contrario, refuerza la misión de éstas entidades, dado que en la actualidad no en todos los barrios de la ciudad existen y no es obligación legal de los vecinos pertenecer a ellas;

Que, el Servicio de Extensión Legislativa contribuye al acercamiento entre Administrador - Administrado, fortaleciendo la confianza en los canales representativos y republicanos;

Que, la proximidad entre vecinos y concejales redundará en un mensaje de transparencia y compromiso de la clase política y de la misma ciudadanía que tendrá una nueva herramienta para la consecución de los objetivos que se proponga, además de la iniciativa popular, el referendun y los centros vecinales;

Que, de convertirse en un hábito de los ciudadanos salteños, con la consulta y el requerimiento responsable a los legisladores comunales, se podrá controlar aún más la actividad de la clase dirigente municipal;

Que, esta legislación pretende fortalecer el derecho del vecino a petionar ante las autoridades y al mismo tiempo genera una obligación moral, pues absolutamente todos los ciudadanos, desde el momento en que vivimos en comunidad, debemos tener presente los objetivos generales del preámbulo de la Constitución Nacional y buscar el "bien común", ejemplo de ello: el estado correcto de las calles, un adecuado servicio de limpieza, un control exhaustivo de las condiciones de seguridad de los espacios privados de acceso público, la seguridad en las edificaciones, la fluidez del tránsito vehicular, etc.;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- INSTITUIR el Servicio de Extensión Legislativa, el que estará a cargo del Departamento de Atención, Gestión y Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación General del Concejo Deliberante, con la necesaria participación de los Concejales de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- SERAN objetivos del Servicio de Extensión Legislativa, con carácter enumerativo no taxativo:

- Receptar inquietudes, propuestas y sugerencias de los vecinos e instituciones de la Ciudad, que puedan viabilizarse en Ordenanzas, Resoluciones y/o Declaraciones.-
- Gestionar ante el Departamento Ejecutivo Municipal los reclamos, realizando posteriormente un seguimiento de los resultados obtenidos por la gestión.-

- Difundir las facultades y atribuciones del Concejo Deliberante y de cada uno de sus miembros.-
- Realizar toda otra actividad que promueva el acercamiento de la comunidad con sus representantes, fortaleciendo el intercambio fluido entre los vecinos y el Concejo Deliberante de la Ciudad.-

ARTICULO 3º.- LOS Bloques Políticos que integran el Concejo Deliberante podrán nominar a los Concejales que se desempeñarán en el Servicio de Extensión Legislativa, debiendo comunicarlo a la Comisión de Labor Parlamentaria.-

ARTICULO 4º.- EL Servicio de Extensión Legislativa funcionará, como mínimo, una vez a la semana, en el Centro de Integración Comunitaria o Delegación Municipal, en día fijo y dentro del horario de atención habitual al público.-

ARTICULO 5º.- EL Servicio de Extensión Legislativa se complementará con la instalación en cada punto de atención de buzones que permitan la recepción inmediata de peticiones y solicitudes que hagan a la labor propia del Cuerpo.-

ARTÍCULO 6.- AUTORIZAR al Presidente del Concejo Deliberante a suscribir convenios con los Organismos Públicos o Privados, que resulten necesarios para el mejor funcionamiento del Servicio de Extensión Legislativa.-

ARTICULO 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 211 C.D.-

Ref. Exptes. Cºs Nºs 135-0444/11, 135-0466/11, 135-0518/11, 135-0556/11, 135-0558/11, 135-0606/11, 135-0608/11, 135-0613/11, 135-0637/11, 135-0650/11, 135-0709/11, 135-0710/11, 135-0718/11, 135-0730/11, 135-0736/11, 135-0741/11, 135-0813/11, 135-0862/11, 135-0868/11, 135-0882/11, 135-0892/11, 135-0898/11, 135-0936/11, 135-0954/11, 135-0962/11, 135-0970/11, 135-0977/11, 135-0979/11, 135-1009/11, 135-1012/11, 135-1013/11, 135-1039/11, 135-1041/11, 135-1052/11, 135-1106/11, 135-1117/11, 135-1124/11, 135-1128/11, 135-1147/11, 135-1155/11, 135-1165/11, 135-1171/11, 135-1181/11, 135-1182/11, 135-1240/11, 135-1245/11, 135-1260/11, 135-1265/11, 135-1269/11, 135-1304/11, 135-1311/11, 135-1342/11, 135-1361/11, 135-1369/11, 135-1376/11, 135-1382/11, 135-1416/11, 135-1429/11, 135-1467/11, 135-1483/11, 135-1489/11, 135-1495/11, 135-1496/11, 135-1501/11, 135-1502/11, 135-1515/11, 135-1526/11, 135-1528/11, 135-1553/11, 135-1575/11, 135-1581/11, 135-1586/11, 135-1595/11, 135-1615/11, 135-1618/11, 135-1640/11, 135-1641/11, 135-1647/11, 135-1667/11, 135-1710/11, 135-1735/11, 135-1755/11, 135-1760/11, 135-1770/11, 135-1782/11, 135-1811/11, 135-1853/11, 135-1870/11, 135-1879/11, 135-1881/11, 135-1885/11, 135-1937/11.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes Cºs Nºs 135-0444/11, 135-0466/11, 135-0518/11, 135-

0556/11, 135-0558/11, 135-0606/11, 135-0608/11, 135-0613/11, 135-0637/11, 135-0650/11, 135-0709/11, 135-0710/11, 135-0718/11, 135-0730/11, 135-0736/11, 135-0741/11, 135-0813/11, 135-0862/11, 135-0868/11, 135-0882/11, 135-0892/11, 135-0898/11, 135-0936/11, 135-0954/11, 135-0962/11, 135-0970/11, 135-0977/11, 135-0979/11, 135-1009/11, 135-1012/11, 135-1013/11, 135-1039/11, 135-1041/11, 135-1052/11, 135-1106/11, 135-1117/11, 135-1124/11, 135-1128/11, 135-1147/11, 135-1155/11, 135-1165/11, 135-1171/11, 135-1181/11, 135-1182/11, 135-1240/11, 135-1245/11, 135-1260/11, 135-1265/11, 135-1269/11, 135-1304/11, 135-1311/11, 135-1342/11, 135-1361/11, 135-1369/11, 135-1376/11, 135-1382/11, 135-1416/11, 135-1429/11, 135-1467/11, 135-1483/11, 135-1489/11, 135-1495/11, 135-1496/11, 135-1501/11, 135-1502/11, 135-1515/11, 135-1526/11, 135-1528/11, 135-1553/11, 135-1575/11, 135-1581/11, 135-1586/11, 135-1595/11, 135-1615/11, 135-1618/11, 135-1640/11, 135-1641/11, 135-1647/11, 135-1667/11, 135-1710/11, 135-1735/11, 135-1755/11, 135-1760/11, 135-1770/11, 135-1782/11, 135-1811/11, 135-1853/11, 135-1870/11, 135-1879/11, 135-1881/11, 135-1885/11, 135-1937/11.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 212 C.D.-

Ref. Exptes. C°s N°s 135-0805/11, 135-0847/11, 135-0850/11, 135-0857/11, 135-0864/11, 135-0865/11, 135-0874/11, 135-0893/11, 135-0897/11, 135-0908/11, 135-0918/11, 135-0926/11, 135-0942/11, 135-0943/11, 135-0944/11, 135-0945/11, 135-0957/11, 135-0973/11, 135-0984/11, 135-0997/11, 135-1000/11, 135-1004/11, 135-1005/11, 135-1006/11, 135-1010/11, 135-1023/11, 135-1034/11, 135-1043/11, 135-1046/11, 135-1047/11, 135-1048/11, 135-1053/11, 135-1063/11, 135-1064/11, 135-1072/11, 135-1073/11, 135-1075/11, 135-1097/11, 135-1100/11, 135-1103/11, 135-1113/11, 135-1118/11, 135-1121/11, 135-1126/11, 135-1138/11, 135-1140/11, 135-1139/11, 135-1160/11, 135-1166/11, 135-1167/11, 135-1197/11, 135-1201/11, 135-1229/11, 135-1253/11, 135-1272/11, 135-1286/11, 135-1326/11, 135-1336/11, 135-1340/11, 135-1341/11, 135-1343/11, 135-1348/11, 135-1366/11, 135-1390/11, 135-1421/11, 135-1428/11, 135-1431/11, 135-1437/11, 135-1441/11, 135-1442/11, 135-1446/11, 135-1461/11, 135-1472/11, 135-1473/11, 135-1487/11, 135-1512/11, 135-1540/11, 135-1560/11, 135-1694/11, 135-1700/11, 135-1724/11, 135-1737/11, 135-1753/11, 135-1762/11, 135-1772/11, 135-1779/11, 135-1788/11, 135-1813/11, 135-1818/11, 135-1819/11, 135-1835/11, 135-1840/11, 135-1860/11, 135-1865/11, 135-1872/11, 135-1876/11, 135-1890/11.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-0805/11, 135-0847/11, 135-0850/11, 135-0857/11, 135-0864/11, 135-0865/11, 135-0874/11, 135-0893/11, 135-0897/11, 135-0908/11, 135-0918/11, 135-0926/11, 135-0942/11, 135-0943/11, 135-0944/11, 135-0945/11, 135-0957/11, 135-0973/11, 135-0984/11, 135-0997/11, 135-1000/11, 135-1004/11, 135-1005/11, 135-1006/11, 135-1010/11, 135-1023/11, 135-1034/11, 135-1043/11, 135-1046/11, 135-1047/11, 135-1048/11, 135-1053/11, 135-1063/11, 135-1064/11, 135-1072/11, 135-1073/11, 135-1075/11, 135-1097/11, 135-

1100/11, 135-1103/11, 135-1113/11, 135-1118/11, 135-1121/11, 135-1126/11, 135-1138/11, 135-1140/11, 135-1139/11, 135-1160/11, 135-1166/11, 135-1167/11, 135-1197/11, 135-1201/11, 135-1229/11, 135-1253/11, 135-1272/11, 135-1286/11, 135-1326/11, 135-1336/11, 135-1340/11, 135-1341/11, 135-1343/11, 135-1348/11, 135-1366/11, 135-1390/11, 135-1421/11, 135-1428/11, 135-1431/11, 135-1437/11, 135-1441/11, 135-1442/11, 135-1446/11, 135-1461/11, 135-1472/11, 135-1473/11, 135-1487/11, 135-1512/11, 135-1540/11, 135-1560/11, 135-1694/11, 135-1700/11, 135-1724/11, 135-1737/11, 135-1753/11, 135-1762/11, 135-1772/11, 135-1779/11, 135-1788/11, 135-1813/11, 135-1818/11, 135-1819/11, 135-1835/11, 135-1840/11, 135-1860/11, 135-1865/11, 135-1872/11, 135-1876/11, 135-1890/11.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 033 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1676/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA:

ARTICULO 1°.- QUE vería con agrado que la Empresa Aguas del Norte ejecute las obras de construcción de la red cloacal en Barrio Cooperativa Policial de Salta (COPOSAL), solicitada desde el año 2.008 y que cuenta con certificado de no inundabilidad, otorgado por la Secretaria de Recursos Hídricos.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 073 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0368/11.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini; Virgini DEL Valle López y Luis Guillermo Vaca.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaria de Planificación y Desarrollo y la Secretaria de Control y Protección ciudadana proceda a informar a este Cuerpo en un plazo no mayor a 72 horas lo siguiente:

- a) Cantidad de empresas habilitadas por la Municipalidad a colocar y explotar el negocio de cartelería comercial de la Ciudad de Salta.-

- b) Indicar la totalidad (cantidad y ubicación) de espacios públicos autorizados por la Municipalidad a colocar carteles publicitarios.-
- c) Gastos aplicables a la cartelería publicitaria que hoy se cobra a las empresas autorizadas a hacer explotación de dichos espacios.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 074 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2167/11.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini; Marcelo Raúl Oliver, Virginia del Valle López y Luis Guillermo Vaca.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las Secretarías de Ambiente y de Planificación y Desarrollo, se informe a este Cuerpo en un plazo de cinco (5) días sobre la totalidad de las antenas de telefonía celular habilitadas por el Municipio en los últimos cuatro (4) años, su lugar de instalación (zona, barrio, predio, espacio público ó privado, etc.); empresa a cargo de la explotación de dichas antenas; empresas ó constructores habilitados que hayan ejecutado la obra de instalación de las estructuras soportes, obras complementarias, etc.-

SEGUNDO.- INDICAR en relación a las antenas y obras mencionadas en el artículo anterior, las normas Nacionales, Provinciales y/o Municipales que se aplicaron en cada caso para su aprobación y/o habilitación.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 075 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2413/11.-

Autora: Cjal. Irene Soler; Marcelo Raúl Oliver, Virginia del Valle López y Luis Guillermo Vaca.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Boliches y locales nocturnos habilitados en la ciudad de Salta individualizando nombre comercial, propietario, ubicación y capacidad autorizada para cada uno. Remita nómina de los mismos.

- Antecedentes de cada uno de los locales mencionados en el ítem anterior, desde el año 2.006 a la fecha, individualizando multas, clausuras y demás sanciones aplicadas. Remita copia de los mismos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 076 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2528/11.-

Autores: Marcelo Raúl Oliver, Virginia del Valle López y Luis Guillermo Vaca.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Si el inmueble ubicado en el predio del Balneario "Carlos Xamena", sobre Avenida del Líbano, es de propiedad municipal.
- Estado de ocupación del mismo.
- Factibilidad de ser otorgado en comodato.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 077 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2688/11.-

Autora: Cjal. Viviana Beatriz Ávila; Myriam Azucena Pinto, Raúl Romeo Medina.-

VISTO

La Resolución N° 080 de fecha 20/04/05, referente al Expte. N° 135-6872/04 relacionado con la Ordenanza N° 12.035; y

CONSIDERANDO

Que, a través de la Ordenanza N° 12.035, el Municipio de la Ciudad de Salta cede en Comodato al Club de Caza y Pesca Salta una superficie de seis (6) hectáreas ubicadas al Este de la Ruta Provincial N° 39, remanente de los inmuebles identificados como matrículas: 1099 y 5214 del Departamento Capital;

Que, a su vez la Institución beneficiaria jamás cumplió en legal tiempo y forma las condiciones que establecía la referida Ordenanza;

Que, como consecuencia de dicho incumplimiento por parte del Club de Pesca Salta, este Cuerpo dictó la Resolución N° 080 de fecha 20/04/05, mediante la cual solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado del instrumento legal correspondiente, en virtud del cual se disponga conforme lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 12035, la revocación o caducidad de la cesión oportunamente conferida al Club de Pesca Salta y la restricción al

municipio de los predios identificados con las matriculas N°s 1099 y 5214 del Departamento Capital;

Que conforme a lo mencionado ut supra, es deber de este Cuerpo solicitar informe al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de conocer hasta que medida fue cumplida la Resolución N° 80 de fecha 20/04/05;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la dependencia que corresponda, informe a este Cuerpo en un plazo de 10 (diez) días hábiles de recibida la presente, las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de la Resolución N° 080 de fecha 20/04/05.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 078 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2738/11.-

Autor: Cjal. Gabriela Angelina Cerrano.-

VISTO Y CONSIDERANDO

La preocupación de los comerciantes del Barrio San Francisco de nuestra Ciudad;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor de diez (10) días de recibida la presente informe lo siguiente:

- a) Si el Supermercado VEA, de próxima apertura en Avenida Ex Combatientes de Malvinas N° 3.900 en Barrio San Francisco de Salta capital, es beneficiario de algún tipo de promoción fiscal, en su caso, enumere los beneficios y acompañe la documentación correspondiente.-
- b) Si cuenta con la habilitación correspondiente.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA
